

La Paz, 21 de noviembre de 2019
TSE - UTF N° 537/2019



Señor:
Dr. Darío Saavedra Núñez
DIRECTOR NACIONAL JURÍDICO
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
Presente.-

REF: SOLICITUD OPINIÓN LEGAL SOBRE INFORME
COMPLEMENTARIO AL INFORME PRELIMINAR INF.FIS.UTF.
N° 96/2019 DE FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS
FINANCIEROS GESTIÓN 2018 DEL PARTIDO POLÍTICO
"MOVIMIENTO AL SOCIALISMO - INSTRUMENTO POR LA
SOBERANÍA DE LOS PUEBLOS" (MAS-IPSP)

Señor Director:

Considerando el Instructivo TSE-SC-VU-N° 001/2019 de 18 de noviembre de 2019, emitido por el Secretario de Cámara del Tribunal Supremo Electoral, Dr. Henry Xavier Ballivian Ticona, comunico que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado por Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019, se ha efectuado la Fiscalización de los Estados Financieros Gestión 2018 del Partido Político "Movimiento Al Socialismo - Instrumento Por la Soberanía de los Pueblos" (MAS-IPSP), correspondiendo que la Dirección Nacional Jurídica del Tribunal Supremo Electoral emita el Informe Legal, para el efecto se adjunta la Hoja de Ruta TSE-SC-10221/2019 de 02 de octubre de 2019 con los siguientes documentos:

- 1 anillado del Informe Complementario INF.FIS.UTF. N° 175/2019 de 06 de noviembre de 2019 de fiscalización de los Estados Financieros de la Gestión 2018 del Partido Político "Movimiento Al Socialismo - Instrumento Por la Soberanía de los Pueblos" (MAS-IPSP), (55 fojas).
- 1 folder amarillo con el Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 96/2019 de 13 de junio de 2019 (160 fojas).

Una vez emitida la opinión legal, agradeceré instruir su remisión adjuntando la documentación de respaldo para la posterior emisión del Informe final.

Con este motivo, saludo a Usted. Atentamente,

VCVV/medg
Adj. Lo señalado
cc. Arch. UTF


Lic. Viviana C. Vacaflor Velásquez
JEFA NACIONAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CAUB - 6450

INF.FIS.UTF N° 175/2019



UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

INFORME COMPLEMENTARIO AL INFORME
PRELIMINAR INF.FIS.UTF. N° 96/2019 DE
FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS
FINANCIEROS DE LA GESTIÓN 2018 DEL
PARTIDO POLITICO “MOVIMIENTO AL
SOCIALISMO-INSTRUMENTO POLÍTICO POR
LA SOBERANÍA DE LOS PUEBLOS”
(MAS-IPSP)

La Paz, 06 de noviembre de 2019

INDICE

N°	Detalle	N° Pag.
I.	ANTECEDENTES.....	1
	Informe Preliminar.....	1-2
	Notificación y Plazo para la Presentación de Aclaraciones al Informe Preliminar.....	1-2
II.	DESCARGOS PRESENTADOS.....	2
III.	RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE LOS DESCARGOS PRESENTADOS.....	2
3.1	INGRESOS.....	2-5
3.2	INGRESOS SIN SUFICIENTE RESPALDO.....	5-6
	Respuesta del Partido Político “Movimiento Al Socialismo-Instrumento Político por la Soberanía de los Pueblos” (MAS-IPSP).....	6-11
3.3	ESTADOS FINANCIEROS QUE NO FUERON CONSOLIDADOS...	11-14
	Respuesta del Partido Político “Movimiento Al Socialismo-Instrumento Político por la Soberanía de los Pueblos” (MAS-IPSP).....	14-16
3.4	GASTOS NO RECONOCIDOS.....	16
	Respuesta del Partido Político “Movimiento Al Socialismo-Instrumento Político por la Soberanía de los Pueblos” (MAS-IPSP).....	16-17
3.5	GASTOS SIN SUFICIENTE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO...	17-20
	Respuesta del Partido Político “Movimiento Al Socialismo-Instrumento Político por la Soberanía de los Pueblos” (MAS-IPSP).....	20-39
3.6	OTRAS OBSERVACIONES IDENTIFICADAS.....	39
A.	BALANCE GENERAL.....	39
A.1	Exigible-Cuentas Por cobrar.....	39-41
	Respuesta del Partido Político “Movimiento Al Socialismo-Instrumento Político por la Soberanía de los Pueblos” (MAS-IPSP).....	41-42
A.2	Activo Fijo.....	42-43
	Respuesta del Partido Político “Movimiento Al Socialismo-Instrumento Político por la Soberanía de los Pueblos” (MAS-IPSP).....	43
A.3	Inconsistencia entre el Informe de Auditoría Externa con relación a los Estados Financieros del Partido Político.....	43-44
	Respuesta del Partido Político “Movimiento Al Socialismo-Instrumento Político por la Soberanía de los Pueblos” (MAS-IPSP).....	44
A.4	Préstamos por Pagar y Deudas Comerciales.....	44-45
	Respuesta del Partido Político “Movimiento Al Socialismo-Instrumento Político por la Soberanía de los Pueblos” (MAS-IPSP).....	45-46
B.	FACTURAS SIN SELLO DE “CANCELADO”.....	46
	Respuesta del Partido Político “Movimiento Al Socialismo-Instrumento Político por la Soberanía de los Pueblos” (MAS-IPSP).....	46
C	APROPIACIÓN PRESUPUESTARIA INCORRECTA.....	47-48
	Respuesta del Partido Político “Movimiento Al Socialismo-Instrumento Político por la Soberanía de los Pueblos” (MAS-IPSP).....	48

D	DEFICIENCIAS EN EL REGISTRO CONTABLE.....	48
D.1	Diferencia entre el importe registrado en comprobantes contables con relación al importe registrado en las facturas que respaldan el gasto...	48
D.2	Incoherencia entre lo registrado en comprobantes contables con relación a la documentación de respaldo.....	49
D.3	Detalle de gastos que incluyen facturas que no están contabilizadas... Respuesta del Partido Político "Movimiento Al Socialismo-Instrumento Político por la Soberanía de los Pueblos" (MAS-IPSP).....	49
E.	COMPROBANTES CONTABLES Y DOCUMENTOS DE RESPALDO QUE NO SE ENCUENTRAN FOLIADOS.....	49-50
	Respuesta del Partido Político "Movimiento Al Socialismo-Instrumento Político por la Soberanía de los Pueblos" (MAS-IPSP).....	50
IV.	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	50-52
V.	INFORME LEGAL.....	52

INFORME

A : Msc. María Eugenia Choque Quispe
PRESIDENTA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL.

DE : Lic. Viviana Carolina Vacaflores Velásquez
JEFA NACIONAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Lic. María Eugenia Dávila González
AUDITORA FISCALIZADORA
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

REF.: **INFORME COMPLEMENTARIO AL INFORME PRELIMINAR INF.FIS.UTF. N° 96/2019 DE FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS GESTIÓN 2018 DEL PARTIDO POLÍTICO “MOVIMIENTO AL SOCIALISMO – INSTRUMENTO POLÍTICO POR LA SOBERANÍA DE LOS PUEBLOS” (MAS-IPSP)**

FECHA: La Paz, 06 de noviembre de 2019

I. ANTECEDENTES

Informe Preliminar

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 82° de la Ley de Organizaciones Políticas y 85° de la Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional, en atención a la Programación Operativa Anual de la Unidad Técnica de Fiscalización para la Gestión 2019 e instrucciones impartidas mediante Memorándum TSE-UTF N° 54/2019, se ha practicado la fiscalización de los Estados Financieros correspondientes a la Gestión 2018 presentados por el Partido Político “Movimiento al Socialismo – Instrumento Político por la Soberanía de los Pueblos” (MAS-IPSP), cuyos resultados preliminares se expusieron en el Informe INF.FIS.UTF. N° 96/2019 de 13 de junio de 2019.

Notificación y Plazo para la Presentación de Aclaraciones al Informe Preliminar

De conformidad con el artículo 114° del “Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas”, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 232/2019 de 24 de mayo de 2019, en fecha 18 de julio de 2019, se notificó a Segundina Flores Solamayo, Delegada Económica Financiera del Partido Político “Movimiento al Socialismo – Instrumento Político por la Soberanía de los Pueblos” (MAS-IPSP),

con el Informe Preliminar INF.FIS.UTF N° 96/2019 de 13 de junio de 2019 para que en el plazo de veinte (20) días hábiles a partir de la recepción del informe antes citado, proceda a expresar por escrito la aceptación de cada una de las recomendaciones o caso contrario, fundamentar su decisión adjuntando la documentación original de respaldo, plazo cumplido el 16 de agosto de 2019.

Mediante Cite: DN-MAS-IPSP N° 154/2019 de 15 de agosto de 2019, Gerardo García Mendoza y Juan Carlos Marcha Chambi, Vicepresidente y Administrador, respectivamente del Partido Político “Movimiento al Socialismo – Instrumento Político por la Soberanía de los Pueblos” (MAS-IPSP), solicitan ampliación de plazo para presentación de aclaraciones y descargos documentarios a las observaciones realizadas en el Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 96/2019 de 13 de junio de 2019.

El Tribunal Supremo Electoral, mediante Informe TSE-INF.UTF. N° 014/2019 de 20 de agosto de 2019, señala que en virtud a lo establecido por el Art. 120° del nuevo Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución RSP-TSE-ADM N° 232/2019 de 24 de mayo de 2019 concede el plazo adicional ampliatorio de veinte (20) días hábiles solicitados computables a partir de su notificación.

Al respecto, en fecha 03 de septiembre de 2019, se notificó a Segundina Flores Solamayo, Delegada Económico Financiera del Partido Político “Movimiento al Socialismo – Instrumento Político por la Soberanía de los Pueblos” (MAS-IPSP) con el informe antes citado; considerando la fecha de notificación, dicho plazo se cumplió el 01 de octubre de 2019.

II. DESCARGOS PRESENTADOS

Mediante CITE: DN-MAS:165/2019 de 30 de septiembre 2019, Gerardo García Mendoza, Vicepresidente del Partido Político “Movimiento al Socialismo – Instrumento Político por la Soberanía de los Pueblos” (MAS-IPSP), remite descargos documentarios y aclaraciones al Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 96/2019, consistentes en:

I Archivador de Palanca que contiene:

- Informe de Declaraciones y Descargos documentarios al Informe Preliminar INF.FIS.UTF N° 96/2019 (fojas 30).
- Documentación de respaldo con fondos de Recursos Propios (fojas 197).
- Documentación de respaldo con fondos del Proyecto SF Dinamarca (fojas 77).

III. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE LOS DESCARGOS PRESENTADOS

3.1 INGRESOS

En el numeral 2.1 del Informe INF.FIS.UTF. N° 96/2019, se estableció que el Estado de Resultados al 31 de diciembre de 2018 expone la cuenta “Ingresos Propios en Efectivo y en Especie” por Bs1'026.752,70; originado en aportes en efectivo de los militantes del partido. Al respecto, cabe aclarar que de acuerdo a la información

obtenida del padrón de militantes del partido político “Movimiento al Socialismo – Instrumento Político por la Soberanía de los Pueblos” (MAS-IPSP), se evidencia que cuenta con **un millón sesenta y cuatro mil quinientos noventa y ocho (1'064.598) militantes**, sin embargo la Unidad Técnica de Fiscalización realizó la revisión respectiva a los aportes de los militantes de la Gestión 2018 y se evidenció que los recursos con que cuenta el partido político corresponden a los aportes de **ciento dos (102) personas** que representa el **0,0095 %** con relación al padrón de militantes, según el siguiente detalle:

Nº	Nombre del Aportante	Ocupación	Importe Bs.
1	Aguirre Colque Valeriano	Senador Suplente	200,00
2	Alvarez Choquetupa Rosa	Diputada Titular	550,00
3	Amurrio de Vallejos Anaclea	Diputada Titular	550,00
4	Anze Nina Virginia	Diputada Titular	1.000,00
5	Apaza Alcon Mery Fany		10.678,00
6	Arellano Pizarro Oscar	Diputado Suplente	200,00
7	Benavidez Quispe Eustaquia	Diputada Suplente	200,00
8	Berrios Lizarazu Pablo	Diputado Suplente	200,00
9	Berton Guachalla Eliana	Diputada	550,00
10	Bonilla Jemio Celia Andrea	Diputada titular	550,00
11	Brito Sandoval Sonia Silvia	Diputada Titular	550,00
12	Burgoa Porcel Nancy Luz	Diputada	200,00
13	Cabrera Carlo Eddy Henry	Diputado Titular	550,00
14	Cadari Méndez Elisa	Diputada Titular	550,00
15	Cadena Choque Eustaquio	Diputado	1.000,00
16	Cala Ortega Juan	Diputado Titular	550,00
17	Canqui Condori Alicia	Diputada Titular	550,00
18	Cárdenas Ortega Juan Lino	Diputado Titular	550,00
19	Cartagena López Sandra	Diputada Titular	550,00
20	Chacón Lira Maria	Diputada Suplente	200,00
21	Chávez Noe Patricia	Diputada Titular	550,00
22	Choque Paxi Cristina	Diputado Suplente	200,00
23	Chuquimia Tarquino Rosa	Diputada Titular	550,00
24	Chuviru Chuve Marcela	Diputada Suplente	300,00
25	Colque Pascual Fidel	Diputado	550,00
26	Condori Mario	Diputado Suplente	200,00
27	Cruz Claros Carmen Muriel	Diputada Titular	550,00
28	Cuellar Ríos Francisco	Diputado Titular	550,00
29	Delgado Emiliana	Diputada Suplente	200,00
30	Domínguez Arias Carmén Rosa	Diputada Titular	550,00
31	Escalante Mastororaque Ignacio	Diputado Suplente	200,00
32	Espinoza Mamani Placida	Senadora	1.000,00
33	Estrada Solís Sabelio	Diputado Titular	550,00
34	Falón Choque Maria	Diputada Suplente	200,00
35	Fernández Vallejos Dorotea	Diputada Suplente	200,00
36	Flores Flores Eliseo	Senador	200,00
37	Gonzales Samaniego José Alberto	Senador Titular	550,00
38	Gonzales Torrico Gisela	Diputada Suplente	200,00
39	Guerrero Gonzales Mario	Diputado Titular	550,00
40	Gutiérrez Dumay Braulio	Diputado Suplente	200,00
41	Gutiérrez Medina Patricia	Diputada suplente	200,00
42	Gutiérrez Vásquez Francisco	Diputado Suplente	200,00
43	Herrera Cáceres Gonzalo	Diputado Suplente	200,00
44	Humerez Alvez Eva Luz	Diputada Suplente	200,00

Nº	Nombre del Aportante	Ocupación	Importe Bs.
45	Jancko Quispe Leoncio	Diputado Titular	550,00
46	Jiménez Llanque Julio Sabas	Diputado Titular	550,00
47	Jiménez Mamani Martín	Diputado Suplente	200,00
48	Jiménez Ovando Constancio	Diputado Suplente	200,00
49	José Manuel Canelas Jaime	Diputado Titular	3.300,00
50	Lenz Roso de Castillo Nelly	Diputada Titular	550,00
51	López Fernández Esteban	Diputado Titular	550,00
52	Mamani Cari Martiniano	Diputado titular	550,00
53	Mamani Hurachi Justiniano	Diputado Suplente	200,00
54	Mamani Quispe Gonzalo	Diputado suplente	200,00
55	Mamani Quispe Manuel	Diputado Titular	550,00
56	Mejía Aguilar Edgar	Diputado	550,00
57	Méndez Vilca Vicente	Diputada Suplente	200,00
58	Mendieta Cardozo Jacqueline	Diputada Suplente	200,00
59	Mérida Caraballo Delia	Diputada Suplente	200,00
60	Miranda Aríñez Isabel Jacqueline	Diputada Titular	550,00
61	Mita Daza Mario	Diputado Titular	550,00
62	Montaño Viaña Lylli Gabriela	Diputado Titular	550,00
63	Natte Rosendi de Soria	Diputado Titular	550,00
64	Orcko Guzmán Pastor	Diputado Suplente	200,00
65	Parada Céspedes Anacleto	Diputado Suplente	200,00
66	Paredes Quispé Félix		6.762,00
67	Patiño Piza María Luisa	Diputada Suplente	200,00
68	Pérez Ramos Romina Guadalupe	Diputada Titular	550,00
69	Pomacusi Chipana Toribia	Diputada Titular	550,00
70	Quisbert Tito Nora	Diputada Titular	1.100,00
71	Quispe Alejandro Lorenza	Diputada Suplente	200,00
72	Quispe Ari Juana	Diputada Titular	550,00
73	Quispe Melgarejo Eugenio	Diputado suplente	200,00
74	Ramallo Felicia María	Diputada	200,00
75	Ramos Mamani David	Diputado Titular	550,00
76	Rivas Brito Walberto	Diputado Suplente	200,00
77	Rivero Guzmán Susana	Diputada Titular	550,00
78	Rocha Guzmán Guillermo	Diputado suplente	200,00
79	Rodríguez Flores Guido	Diputado Suplente	200,00
80	Rojas Bellido Trinidad	Diputada Titular	500,00
81	Rojas Cayuba Witman	Diputado Suplente	200,00
82	Rojas Orellana Elvira Silvana	Diputada Titular	550,00
83	Salazar Retamozo Tula	Diputado Suplente	200,00
84	Suarez Barba Benita	Diputado Titular	550,00
85	Terceros de Ramirez Virginia	Diputada Titular	550,00
86	Texeira Rojas Sebastián	Diputado	550,00
87	Torres Diez Army Claudia	Diputada Titular	550,00
88	Vaca Achico Avilio	Diputado Titular	550,00
89	Valda Vargas Juan Ademar	Diputado Suplente	200,00
90	Vargas Gareca Maria Esthela	Diputada Suplente	200,00
91	Vargas Vilca Clery	Diputado Titular	550,00
92	Vásquez Collque Juan	Diputado Titular	550,00
93	Vásquez Santos Teofilo	Diputado Suplente	200,00
94	Vega Rivero Jacinto	Diputado Titular	550,00
95	Veizaga Cossío Tito	Diputado Titular	550,00
96	Vilche Rocha Emilio	Diputado Suplente	200,00
97	Villalpando Flores Alicia	Diputada Titular	550,00
98	Vilca Condori Antonio	Diputado Suplente	200,00

www.oep.org.bo

Av. Sánchez Lima N° 2482, zona Sopocachi (591) 2-2424221 / (591) 2-2422338 / Fax (591) 2-2416710
La Paz, Estado Plurinacional de Bolivia

Nº	Nombre del Aportante	Ocupación	Importe Bs.
99	Yalusqui Mamani Angel	Diputado Suplente	200,00
100	Zabala Canedo Ciro Felipe	Senador Titular	550,00
101	Zapata Corrales Jaime Rodolfo	Diputado Suplente	200,00
102	Zavaleta López Javier Eduardo	Diputado Titular	550,00

3.2. INGRESOS SIN SUFICIENTE RESPALDO

En el numeral 2.2 del Informe INF.FIS.UTF. N° 96/2019, se estableció que las aportaciones en efectivo de **Bs1'026.752,70**, el importe de **Bs718.756,50** cuenta con "Recibos de Aportaciones en Efectivo" de los cuales existen recibos por **Bs173.065,00** que no cuentan con firma del aportante, existiendo una diferencia no justificada de **Bs307.996,20** que no está respaldada con "Recibos de Aportaciones en efectivo" que representa el **30%** del total de Ingresos por Aportaciones; según se resume a continuación:

Detalle	Importe Bs	Anexos
Recibos de aportaciones debidamente firmados.	545.691,50	1
(+) Recibos presentados sin registro de la firma del aportante.	173.065,00	2
Total Ingresos respaldados con Recibos de aportaciones en efectivo.	718.756,50	3
(-) Ingresos que no cuentan con "Recibos de aportaciones" en efectivo	307.996,20	
Total Ingresos por Aportaciones en Efectivo	1'026.752,70	

Esta situación demuestra que no se cumplió en su totalidad con el respaldo de los aportes realizados por militantes y/o simpatizantes del partido mediante "Recibos de Aportaciones en efectivo".

Lo señalado fue observado en la fiscalización de los Estados Financieros de la Gestión 2015, mediante Informe INF.FIS.UTF N° 134/2017, en la fiscalización de los Estados Financieros de la Gestión 2016 mediante Informe INF.FIS.UTF. N° 86/2018 y mediante Informe INF.FIS.UTF. N° 271/2018 en la fiscalización de los Estados Financieros de la Gestión 2017, todos emitidos por la Unidad Técnica de Fiscalización.

Lo descrito, contraviene los artículos 50° y 54° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente durante la gestión sujeta a revisión, que señalan:

Artículo 50° (Registro de Aportes de Candidatos, Militantes) "... La totalidad de los recursos provenientes de los candidatos y militantes de la organización política, deben ser registrados en recibos impresos y pre numerados elaborados en imprenta, conteniendo mínimamente los siguientes datos:

1. Datos generales del aportante (Nombres, apellidos, C.I. u otro documento de identificación, domicilio).
2. Lugar y Fecha
3. NIT (si corresponde)
4. Monto del aporte (Bs/US\$), numeral y literal

5. *Actividad principal y secundaria del aportantes*
6. *Concepto*
7. *Firma del aportante.*
8. *Firma del responsable de la recepción*
9. *Aclaración de firma del responsable de la recepción*
10. *Otros datos complementarios que sean útiles.*

Los recibos debidamente llenados deben adjuntarse al comprobante de contabilidad de ingresos....”

Artículo 54º (Depósito de los Recursos)“...Los fondos provenientes de recursos generados bajo cualquiera de las formas de recaudación, deben ser depositados conformes, exactos e intactos, en la cuenta corriente correspondiente, dentro de las 24 horas de efectivizados, cuya papeleta de depósito deben adjuntarse al comprobante de ingreso...”

La ausencia de documentación de respaldo consistente en Recibos por Aportes en efectivo, no permite verificar con exactitud que los recursos percibidos durante la gestión fueron registrados en su integridad; asimismo, no permite identificar el origen de los recursos recaudados a favor del Partido Político.

- Se recomendó a la Máxima Autoridad del Partido Político “Movimiento al Socialismo – Instrumento Político por la Soberanía de los Pueblos” (MAS-IPSP), instruir a la Responsable Económica y al Contador que:
 - a). Los aportes de los militantes deben estar respaldados con “Recibos de Aportaciones en Efectivo” de forma individual.
 - b). Los ingresos percibidos a través de depósito de efectivo, deberán contar con las respectivas boletas de depósito bancario y adjuntarse como respaldo al comprobante que corresponda, debiendo generar también el correspondiente “Recibo de aportaciones en efectivo”.
 - c). Se establezcan medidas de manera formal a fin de lograr que el porcentaje de militantes que aportan al Partido Político se incremente, ya que existe susceptibilidad sobre el registro íntegro de todos los aportes que se realizan a nombre de la Organización Política.

Respuesta del Partido Político Movimiento al Socialismo-Instrumento Político por la Soberanía de los Pueblos (MAS-IPSP)

En respuesta al punto 2.2. en la nota CITE: DN.MAS.165/2019 de 30 de septiembre de 2019, señalan textualmente que: *“...Es evidente que no se cumplió con la totalidad de los Recibos por Aportes de los Militantes (Senadores y Diputados) por diversos factores que no hacen a la responsabilidad de la oficina contable;*

La explicación y aclaración pertinente, es que no se presentó recibos de todos los MILITANTES APORTANTES, debido a que una gran mayoría de los aportes fueron realizados mediante traspasos por débito automático, que realiza el banco de su cuenta

de **FUNCIONARIO PÚBLICO**, a la cuenta 100000-10374233 de la Dirección Nacional del MAS-IPSP en el Banco Unión entidad que no genera ó emite recibo alguno para el aportante.

- El procedimiento para esa acción es mediante una nota o carta de autorización (Se adjuntaron varias notas explicativas en el informe al 31/03/2019) para el descuento automático o traspaso mensual de la cuenta del funcionario a la cuenta del MAS-IPSP.

- Como evidencia de lo anterior se adjuntan algunos **extractos mensuales**, donde se puede identificar con claridad a los que autorizaron los traspasos, de los cuales se tomó una muestra y se encontró que indebidamente están observados, se adjuntan los siguientes ejemplos para el análisis y contratación correspondiente:

Fecha	Nombre y Apellidos	Importe	Forma	Resultado
2/1/2018	AGUIRRE COLQUE VALERIAN	200	Traspaso	Observado
2/2/2018	AGUIRRE COLQUE VALERIAN	200	Traspaso	Observado
2/3/2018	AGUIRRE COLQUE VALERIAN	200	Traspaso	Observado
2/4/2018	AGUIRRE COLQUE VALERIAN	200	Traspaso	Observado
2/5/2018	AGUIRRE COLQUE VALERIAN	200	Traspaso	Observado
1/6/2018	AGUIRRE COLQUE VALERIAN	200	Traspaso	Observado
3/7/2018	AGUIRRE COLQUE VALERIAN	200	Traspaso	Observado
2/8/2018	AGUIRRE COLQUE VALERIAN	200	Traspaso	Observado
4/9/2018	AGUIRRE COLQUE VALERIAN	200	Traspaso	Observado
3/10/2018	AGUIRRE COLQUE VALERIAN	200	Traspaso	Observado
5/11/2018	AGUIRRE COLQUE VALERIAN	200	Traspaso	Observado
4/12/2018	AGUIRRE COLQUE VALERIAN	200	Traspaso	Observado
2/1/2018	ALVAREZ CHOQUETUPA ROSA	550	Traspaso	Observado
2/2/2018	ALVAREZ CHOQUETUPA ROSA	550	Traspaso	Observado
2/3/2018	ALVAREZ CHOQUETUPA ROSA	550	Traspaso	Observado
2/4/2018	ALVAREZ CHOQUETUPA ROSA	550	Traspaso	Observado
2/5/2018	ALVAREZ CHOQUETUPA ROSA	550	Traspaso	Observado
1/6/2018	ALVAREZ CHOQUETUPA ROSA	550	Traspaso	Observado
3/7/2018	ALVAREZ CHOQUETUPA ROSA	550	Traspaso	Observado
2/8/2018	ALVAREZ CHOQUETUPA ROSA	550	Traspaso	Observado
4/9/2018	ALVAREZ CHOQUETUPA ROSA	550	Traspaso	Observado
3/10/2018	ALVAREZ CHOQUETUPA ROSA	550	Traspaso	Observado
5/11/2018	ALVAREZ CHOQUETUPA ROSA	550	Traspaso	Observado
4/12/2018	ALVAREZ CHOQUETUPA ROSA	550	Traspaso	Observado
4/1/2018	AMURRIO PANIAGUA ANACLE	550	Traspaso	Observado
2/2/2018	AMURRIO PANIAGUA ANACLE	550	Traspaso	Observado
2/3/2018	AMURRIO PANIAGUA ANACLE	550	Traspaso	Observado
2/4/2018	AMURRIO PANIAGUA ANACLE	550	Traspaso	Observado
2/5/2018	AMURRIO PANIAGUA ANACLE	550	Traspaso	Observado
1/6/2018	AMURRIO PANIAGUA ANACLE	550	Traspaso	Observado
3/7/2018	AMURRIO PANIAGUA ANACLE	550	Traspaso	Observado

Fecha	Nombre y Apellidos	Importe	Forma	Resultado
2/8/2018	AMURRIO PANIAGUA ANACLE	550	Traspaso	Observado
4/9/2018	AMURRIO PANIAGUA ANACLE	550	Traspaso	Observado
3/10/2018	AMURRIO PANIAGUA ANACLE	550	Traspaso	Observado
5/11/2018	AMURRIO PANIAGUA ANACLE	550	Traspaso	Observado
4/12/2018	AMURRIO PANIAGUA ANACLE	550	Traspaso	Observado
4/1/2018	ANZE NINA VIRGINIA	1.000,00	Traspaso	Observado
2/2/2018	ANZE NINA VIRGINIA	1.000,00	Traspaso	Observado
2/3/2018	ANZE NINA VIRGINIA	1.000,00	Traspaso	Observado
2/4/2018	ANZE NINA VIRGINIA	1.000,00	Traspaso	Observado
2/5/2018	ANZE NINA VIRGINIA	1.000,00	Traspaso	Observado
1/6/2018	ANZE NINA VIRGINIA	1.000,00	Traspaso	Observado
3/7/2018	ANZE NINA VIRGINIA	500,00	Traspaso	Observado
2/8/2018	ANZE NINA VIRGINIA	1.000,00	Traspaso	Observado
4/9/2018	ANZE NINA VIRGINIA	1.100,00	Traspaso	Observado
3/10/2018	ANZE NINA VIRGINIA	1.100,00	Traspaso	Observado
5/11/2018	ANZE NINA VIRGINIA	1.100,00	Traspaso	Observado
4/12/2018	ANZE NINA VIRGINIA	1.100,00	Traspaso	Observado
4/1/2018	ARELLANO PIZARRO OSCAR	200,00	Traspaso	Observado
2/2/2018	ARELLANO PIZARRO OSCAR	200,00	Traspaso	Observado
2/3/2018	ARELLANO PIZARRO OSCAR	200,00	Traspaso	Observado
2/4/2018	ARELLANO PIZARRO OSCAR	200,00	Traspaso	Observado
2/5/2018	ARELLANO PIZARRO OSCAR	200,00	Traspaso	Observado
1/6/2018	ARELLANO PIZARRO OSCAR	200,00	Traspaso	Observado
3/7/2018	ARELLANO PIZARRO OSCAR	200,00	Traspaso	Observado
2/8/2018	ARELLANO PIZARRO OSCAR	200,00	Traspaso	Observado
4/9/2018	ARELLANO PIZARRO OSCAR	200,00	Traspaso	Observado
3/10/2018	ARELLANO PIZARRO OSCAR	200,00	Traspaso	Observado
5/11/2018	ARELLANO PIZARRO OSCAR	200,00	Traspaso	Observado
4/12/2018	ARELLANO PIZARRO OSCAR	200,00	Traspaso	Observado
2/2/2018	AYALA SIRIPI WALTER	550,00	Traspaso	Observado
2/5/2018	AYALA SIRIPI WALTER	550,00	Traspaso	Observado
3/7/2018	AYALA SIRIPI WALTER	550,00	Traspaso	Observado
2/8/2018	AYALA SIRIPI WALTER	550,00	Traspaso	Observado
4/9/2018	AYALA SIRIPI WALTER	550,00	Traspaso	Observado
3/10/2018	AYALA SIRIPI WALTER	550,00	Traspaso	Observado
4/12/2018	AYALA SIRIPI WALTER	550,00	Traspaso	Observado
2/4/2018	BARON HIDALGO LEONIDAS	500,00	Traspaso	Observado
2/5/2018	BARON HIDALGO LEONIDAS	500,00	Traspaso	Observado
1/6/2018	BARON HIDALGO LEONIDAS	500,00	Traspaso	Observado
3/7/2018	BARON HIDALGO LEONIDAS	500,00	Traspaso	Observado
2/8/2018	BARON HIDALGO LEONIDAS	500,00	Traspaso	Observado

Fecha	Nombre y Apellidos	Importe	Forma	Resultado
4/9/2018	BARÓN HIDALGO LEONIDAS	500,00	Traspaso	Observado
3/10/2018	BARÓN HIDALGO LEONIDAS	500,00	Traspaso	Observado
5/11/2018	BARÓN HIDALGO LEONIDAS	500,00	Traspaso	Observado
4/12/2018	BARÓN HIDALGO LEONIDAS	500,00	Traspaso	Observado
2/1/2018	BENAVIDEZ QUISPE EUSTAQUIO	200,00	Traspaso	Observado
2/2/2018	BENAVIDEZ QUISPE EUSTAQUIO	200,00	Traspaso	Observado
2/3/2018	BENAVIDEZ QUISPE EUSTAQUIO	200,00	Traspaso	Observado
2/4/2018	BENAVIDEZ QUISPE EUSTAQUIO	200,00	Traspaso	Observado
2/5/2018	BENAVIDEZ QUISPE EUSTAQUIO	200,00	Traspaso	Observado
1/6/2018	BENAVIDEZ QUISPE EUSTAQUIO	200,00	Traspaso	Observado
3/7/2018	BENAVIDEZ QUISPE EUSTAQUIO	200,00	Traspaso	Observado
2/8/2018	BENAVIDEZ QUISPE EUSTAQUIO	200,00	Traspaso	Observado
4/9/2018	BENAVIDEZ QUISPE EUSTAQUIO	200,00	Traspaso	Observado
3/10/2018	BENAVIDEZ QUISPE EUSTAQUIO	200,00	Traspaso	Observado
5/11/2018	BENAVIDEZ QUISPE EUSTAQUIO	200,00	Traspaso	Observado
4/12/2018	BENAVIDEZ QUISPE EUSTAQUIO	200,00	Traspaso	Observado
2/2/2018	BERRIOS LIZARAZU PABLO	200,00	Traspaso	Observado
2/3/2018	BERRIOS LIZARAZU PABLO	200,00	Traspaso	Observado
2/4/2018	BERRIOS LIZARAZU PABLO	200,00	Traspaso	Observado
2/5/2018	BERRIOS LIZARAZU PABLO	200,00	Traspaso	Observado
1/6/2018	BERRIOS LIZARAZU PABLO	200,00	Traspaso	Observado
3/7/2018	BERRIOS LIZARAZU PABLO	200,00	Traspaso	Observado
2/8/2018	BERRIOS LIZARAZU PABLO	200,00	Traspaso	Observado
4/9/2018	BERRIOS LIZARAZU PABLO	200,00	Traspaso	Observado
3/10/2018	BERRIOS LIZARAZU PABLO	200,00	Traspaso	Observado
5/11/2018	BERRIOS LIZARAZU PABLO	200,00	Traspaso	Observado
4/12/2018	BERRIOS LIZARAZU PABLO	200,00	Traspaso	Observado
2/1/2018	BERRIOS LIZARAZU PABLO	200,00	Traspaso	Observado
2/2/2018	BONILLA JEMIO CELIA AND	550,00	Traspaso	Observado
2/3/2018	BONILLA JEMIO CELIA AND	550,00	Traspaso	Observado
2/4/2018	BONILLA JEMIO CELIA AND	550,00	Traspaso	Observado
2/5/2018	BONILLA JEMIO CELIA AND	550,00	Traspaso	Observado
1/6/2018	BONILLA JEMIO CELIA AND	550,00	Traspaso	Observado
3/7/2018	BONILLA JEMIO CELIA AND	550,00	Traspaso	Observado
2/8/2018	BONILLA JEMIO CELIA AND	550,00	Traspaso	Observado
4/9/2018	BONILLA JEMIO CELIA AND	550,00	Traspaso	Observado
3/10/2018	BONILLA JEMIO CELIA AND	550,00	Traspaso	Observado
5/11/2018	BONILLA JEMIO CELIA AND	550,00	Traspaso	Observado
4/12/2018	BONILLA JEMIO CELIA AND	550,00	Traspaso	Observado
2/1/2018	BONILLA JEMIO CELIA AND	550,00	Traspaso	Observado
2/1/2018	BRITO SANDOVAL SONIA SI	550,00	Traspaso	Observado

Fecha	Nombre y Apellidos	Importe	Forma	Resultado
2/2/2018	BRITO SANDOVAL SONIA SI	550,00	Traspaso	Observado
2/3/2018	BRITO SANDOVAL SONIA SI	550,00	Traspaso	Observado
2/4/2018	BRITO SANDOVAL SONIA SI	550,00	Traspaso	Observado
2/5/2018	BRITO SANDOVAL SONIA SI	550,00	Traspaso	Observado
1/6/2018	BRITO SANDOVAL SONIA SI	550,00	Traspaso	Observado
3/7/2018	BRITO SANDOVAL SONIA SI	550,00	Traspaso	Observado
2/8/2018	BRITO SANDOVAL SONIA SI	550,00	Traspaso	Observado
4/9/2018	BRITO SANDOVAL SONIA SI	550,00	Traspaso	Observado
3/10/2018	BRITO SANDOVAL SONIA SI	550,00	Traspaso	Observado
5/11/2018	BRITO SANDOVAL SONIA SI	550,00	Traspaso	Observado
4/12/2018	BRITO SANDOVAL SONIA SI	550,00	Traspaso	Observado
2/2/2018	BURGOA PORCEL NANCY LUZ	200,00	Traspaso	Observado
2/3/2018	BURGOA PORCEL NANCY LUZ	200,00	Traspaso	Observado
2/4/2018	BURGOA PORCEL NANCY LUZ	200,00	Traspaso	Observado
2/5/2018	BURGOA PORCEL NANCY LUZ	200,00	Traspaso	Observado
1/6/2018	BURGOA PORCEL NANCY LUZ	200,00	Traspaso	Observado
3/7/2018	BURGOA PORCEL NANCY LUZ	200,00	Traspaso	Observado
2/8/2018	BURGOA PORCEL NANCY LUZ	200,00	Traspaso	Observado
4/9/2018	BURGOA PORCEL NANCY LUZ	200,00	Traspaso	Observado
3/10/2018	BURGOA PORCEL NANCY LUZ	200,00	Traspaso	Observado
5/11/2018	BURGOA PORCEL NANCY LUZ	200,00	Traspaso	Observado
4/12/2018	BURGOA PORCEL NANCY LUZ	200,00	Traspaso	Observado
2/1/2018	BURGOA PORCEL NANCY LUZ	200,00	Traspaso	Observado

Como son aportes voluntarios algunos Diputados o Senadores no dan la atención pertinente que amerita este procedimiento, al ser voluntarios no presentan los recibos por depósitos personales en el Banco Unión S.A., omitiendo esta formalidad a la oficina de Contabilidad de la Dirección Nacional del MAS-IPSP, otro aspecto que recibimos como respuesta en la mayoría de estos casos es que no quieren figurar en reportes ó listas, argumentando que estos aportes son voluntarios.

Otros recibos que fueron adjuntados, se efectuaron mediante la aplicación del Uninet, servicio requerido al Banco Unión después del primer semestre del año 2018; para la parte administrativa y contabilidad de la Dirección Nacional nos permite ingresar y ver el detalle del nombre y apellido del depositante (en el caso de depósito personal); sin embargo, estos documentos no fueron posibles hacerlos firmar a los interesados, por la limitante del tiempo para ubicarlos en la Asamblea legislativa, por la misma dinámica que tienen y están en constantes viajes al interior.

Para la gestión 2019 se están tomando los recaudos para presentar los recibos de aporte debidamente firmados, por el Aportantes al MAS-IPSP; sin embargo, de LOS TRASPASOS NO SERÁ POSIBLE PORQUE EL BANCO NO EMITE RECIBOS DE TRASPASO Y SOLO SE IDENTIFICAN MEDIANTE LOS DEPÓSITOS MENSUALES QUE SE ADJUNTAN EN LOS EXTRACTOS BANCARIOS MENSUALES, documento que también adjuntamos al presente como respaldo del mes correspondiente.

Por lo expuesto anteriormente, las aclaraciones se efectúan conforme a la documentación obtenida, considerando por nuestra parte que la adecuación de estos procedimientos tendrán un proceso en la implementación en la Dirección Nacional, considerando que en anteriores gestiones no coordinaban estas acciones, dificultando a la actual administración regularizar estos cambios de manera más ágil, dando cumplimiento de la normativa vigente; por otra parte, de la manera más gentil y respetuosa, solicitamos amplitud en su análisis para los casos de traspaso directos, previniendo cual será el procedimiento más efectivo para el cumplimiento en el año 2019, solicitándoles considerar como respaldo los extractos mensuales agregados para cada mes, documento donde se evidencia el movimiento económico para cada caso y transacción que tiene la Dirección Nacional del MAS-IPSP... ”

Analizadas las aclaraciones y revisada la documentación presentada como descargo por el Partido Político, se verificó que son evidentes los aspectos señalados respecto a la imposibilidad de obtener la totalidad de los recibos por aportes en efectivo, y las dificultades en las transferencias en efectivo de generar la totalidad de recibos, en tal sentido se verificó la correspondencia de los extractos mensuales de los traspasos por débito automático efectuados a favor de la cuenta 1-10374233 de la Dirección Nacional del MAS-IPSP habilitada en el Banco Unión. También se evidencia el compromiso asumido por los miembros del Partido Político para presentar los recibos de aportes debidamente firmados como respaldo de los ingresos en la Gestión 2019.

Por otra parte, se verificó que el Partido Político no estableció medidas de manera formal a fin de lograr que se incrementen los aportes de los militantes considerando los datos reportados en el Informe Preliminar INF.FIS.UTF N° 96/2019 por la Unidad Técnica de Fiscalización referido al registro de militantes.

En tal sentido, considerando lo anteriormente señalado, se levanta la observación del punto 2.2, “Ingresos sin suficiente respaldo” del Informe Preliminar; sin embargo, corresponde aclarar al Partido Político que con el fin de verificar que lo observado no se vuelva a presentar en las gestiones futuras, la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral efectuará el seguimiento correspondiente.

3.3. ESTADOS FINANCIEROS QUE NO FUERON CONSOLIDADOS

En el numeral 2.3 del Informe INF.FIS.UTF. N° 96/2019, se estableció que el “Movimiento al Socialismo – Instrumento Político por la Soberanía de los Pueblos” (MAS-IPSP), no presentó sus Estados Financieros consolidados a nivel nacional, como se muestra a continuación:

Balance General Al 31 de diciembre de 2018

Cuenta	Importe
	Bs.
ACTIVO	
ACTIVO CORRIENTE	
DISPONIBLE	125.523,13
Caja moneda nacional	13,05
Bancos moneda nacional	125.510,08
EXIGIBLE	679.910,98
Cuentas por cobrar m/n gestiones anteriores	7.800,00
Fondos en avance boliviana de aviación	4.395,00

www.oep.org.bo

Av. Sánchez Lima N° 2482, zona Sopocachi (591) 2-2424221 / (591) 2-2422338 / Fax (591) 2-2416710
La Paz, Estado Plurinacional de Bolivia

Cuenta	Importe
	Bs.
Entrega fondos con cargo rendición de cuenta	252,00
Entrega fondos c/c a rendición gestiones anteriores	667.463,98
ACTIVO NO CORRIENTE	1'530.834,76
ACTIVOS FIJO (BIENES DE USO)	1'520.954,89
Edificios	1'819.235,28
Dep. acum. edificios	-317.480,35
Muebles y enseres	27.207,08
Dep.acum.muebles y enseres	-18.590,25
Maquinaria y equipo	36.274,14
Dep.acum. maquinaria y equipo	-28.184,01
Equipos de computación	224.270,77
Dep.acum. equipos de computación	-221.750,77
OTROS ACTIVOS	9.579,87
Activo intangible	9.579,87
Material bibliográfico	300,00
TOTAL ACTIVO	2'336.268,87
PASIVO	557.571,03
PASIVO CORRIENTE	557.571,03
PASIVO EXIGIBLE	557.571,03
Cuentas por pagar M/N	266,00
Prestamos por pagar M/N	245.495,00
Deudas comerciales M/N gest. anteriores por pagar	103.127,04
Viáticos por pagar	1.700,00
Beneficios sociales y otros por pagar	1.069,71
Honorarios auditoria externa	12.367,00
Impuestos por pagar al sin	59.702,38
Impuesto municipales por pagar	29.893,78
Aportes caja nacional de salud por pagar	2.852,55
Servicios básicos por pagar	97.115,21
Retenciones AFP previsión por pagar	3.982,36
PATRIMONIO	1'778.697,84
Capital social	1'582.059,05
Resultado de gestiones anteriores	50.907,80
Ajuste global del patrimonio	8.613,64
Resultado del ejercicio	137.117,35
TOTAL CUENTAS DE PASIVO Y PATRIMONIO	2'336.268,87

Estado de Resultados
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018

Cuenta	Importe
	Bs.
INGRESOS	1'079.623,36
INGRESOS PROPIOS	1'079.623,36
INGRESOS PROPIOS EN EFECTIVO Y EN ESPECIE	1'079.623,36
Aportes voluntarios Cámara de Senadores	97.900,00
Aporte voluntarios Cámara de Diputados	657.356,50
Aportes Organizaciones Sociales	267.094,75
Aportes Candidatos y Militantes	4.401,45
Otros Ingresos Varios	52.870,66
TOTAL CUENTAS DE INGRESO	1'079.623,36
EGRESOS	
EGRESOS GASTOS ADMINISTRACIÓN	942.506,01
SERVICIOS PERSONALES	208.632,26
Empleados Permanentes	135.993,18

Cuenta	Importe Bs.
Empleados no Permanentes	60.099,90
Aportes al Seguro Social C/P	6.718,11
Aportes Seguro Social L/P	5.821,07
SERVICIOS NO PERSONALES	414.080,43
Servicios Básicos	39.134,06
Servicios de Transporte y Seguros	131.855,22
Viáticos	106.847,00
Transporte de Personal	2.289,05
Alquileres	75,00
Instalación, Mantenimiento y Reparaciones	17.895,23
Servicios Profesionales y Comerciales	108.667,00
Comisiones y Gastos Bancarios	1.307,00
Servicio de Imprenta, Fotocopiado y Fotográficos	3.167,10
Gastos Extraordinarios	2.843,77
MATERIALES Y SUMINISTROS	230.944,19
Alimentos y Productos Agroforestales	36.222,60
Productos de papel, cartón e impresos	175.700,59
Textiles y Vestuarios	250,00
Combustible, Productos Químicos farmacia y otras energías	18.771,00
IMPUESTOS REGALIAS Y TASAS	88.029,16
Impuestos	23.677,38
OTROS GASTOS	819,27
Beneficios Sociales y Otros	820,00
Pérdida en Operaciones Cambiarias	-0,03
TOTAL CUENTAS DE EGRESO	942.506,01

La finalidad de presentar los Estados Financieros consolidados es lograr que la Organización Política presente información económica y financiera **íntegra** que incluya todas las administraciones existentes en cada departamento, lo que permite demostrar el carácter nacional, aspecto que ya fue observado en la fiscalización de la Gestión 2015, mediante Informe INF.FIS.UTF N° 134/2017 y en la Gestión 2016, mediante Informe INF.FIS.UTF N° 86/2018, emitido por la Unidad Técnica de Fiscalización.

Al respecto, en numerales II y III. del artículo 60° (Normas de administración y contabilidad) de la Ley N° 1983 “Ley de Partidos Políticos”, vigente hasta el 31 de agosto de 2018, señala que:

- I. Los partidos llevarán una contabilidad centralizada en la sede donde tengan su domicilio legal.*
- II. Los partidos podrán llevar contabilidades separadas en cada uno de los departamentos donde actúen, pero deberán **consolidar** los resultados nacionalmente antes de su presentación ante la ex Corte Nacional Electoral, actual Tribunal Supremo Electoral...”(las negrillas son nuestras).*

En concordancia con lo señalado en el artículo 83° (Estados Financieros), numeral II de la Ley de Organizaciones Políticas N° 1096 de 01 de septiembre de 2018, establece que: “...*Los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas llevarán una contabilidad centralizada en la sede donde tengan su domicilio legal. Podrán llevar contabilidades*

separadas en cada uno de los departamentos o municipios donde actúen y consolidarán los resultados antes de su presentación ante el Tribunal Supremo Electoral. Se prohíbe la ejecución de contabilidades paralelas..." (las negrillas son nuestras).

Asimismo, el artículo 78° (Estados Financieros Anuales) del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, señala que: "...*Los Estados Financieros de las organizaciones políticas, deben ser auditados y contar con dictamen de auditoría externa para su presentación al Tribunal Supremo Electoral o Tribunales Electorales Departamentales y de comprender:*

- 1. Balance General de la Ofical, Nacional, Departamentales y Consolidado al 31 de diciembre de cada gestión concluida.*
- 2. Estados de Resultados de la Oficina Nacional, Departamentales y Consolidado, por el período comprendido entre el 1° de enero al 31 de diciembre de la gestión correspondiente....."* (las negrillas son nuestras).

Lo señalado, genera susceptibilidad de que la información proporcionada por la Organización Política no sea real o no se encuentre expuesta adecuadamente, ya que de acuerdo a lo fiscalizado sólo se remitió la información procesada y generada por la Dirección Nacional del Partido Político Movimiento Al Socialismo - Instrumento Político por la Soberanía de los Pueblos (MAS-IPSP), con sede en la ciudad de La Paz, sin incluir la totalidad del manejo económico que fue generado a nivel nacional por el Partido Político.

- Por consiguiente, se recomendó al Máximo Ejecutivo del Partido Político Movimiento Al Socialismo - Instrumento Político por la Soberanía de los Pueblos (MAS-IPSP), instruir a la Responsable Económica y al Contador se tomen acciones para que las oficinas departamentales, municipales y otras que dependen del Partido Político a nivel nacional reporten sus actividades a la Dirección Nacional a fin de consolidar la información económica financiera, acciones que deben ser ejecutadas desde la presente gestión para que los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2019 que sean presentados hasta el 31 de marzo de 2020 reflejen el cumplimiento de lo recomendado.

Respuesta del Partido Político Movimiento al Socialismo-Instrumento Político por la Soberanía de los Pueblos (MAS-IPSP)

En respuesta al punto 2.3, en la nota CITE: DN.MAS.165/2019 de 30 de septiembre de 2019, señalan textualmente que: "...*La Dirección Nacional del MAS-IPSP en fecha 11 de enero de 2019 mediante Instructivo DN-ADM-MAS-IPSP N° 001/2019, remitió a todas la Direcciones Departamentales que mencionamos: La Paz, Cochabamba, Santa Cruz, Chuquisaca, Oruro, Potosí, Tarija, Beni y Pando; con el contenido siguiente: "Remito para su conocimiento y cumplimiento de la disposición del Órgano Electoral Plurinacional, Circular PRES-UTF-N° 001/2019, para que remitan la información y documentación de respaldo requerida; así como el POA y Presupuesto para la gestión 2019, de cada Dirección Departamental del MAS-IPSP, hasta el día viernes 25 de enero de 2019, indefectiblemente para consolidar la información y remitirlo al O.E.P."*

De igual manera se remitió el Instructivo N° DN-MAS-IPSP 008/2019 de 07 de junio de 2019 a todas las Administraciones Departamentales, donde manifestamos que “Con la finalidad de dar cumplimiento a las recomendaciones del TSE y Auditoría Externa, hacemos conocer a todas las Direcciones Departamental del Mas-IPSP, que el NIT N° 122267020 de nuestra organización política ha sido activada a partir de junio de 2019, misma que generará obligaciones y para cumplir con los procedimientos técnicos administrativos de manera mensual, a fin de no ser pasibles a sanciones posteriores, por incumplimiento de deberes formales y otros; en consecuencia se instruye:

- *Realizar apertura de cuenta corriente para un manejo adecuado de los ingresos y egresos y la campaña electoral.*
- *Manejo transparente de los ingresos y gastos según cuenta documentada.*
- *La propaganda política en medios de prensa, debe de ser de conocimiento de la Dirección Departamental ó Nacional, para su consolidación en los Estados Financieros.*
- *Realizar su propia contabilidad y puedan remitir a la Dirección Nacional del MAS-IPSP en forma mensual hasta el 05 del subsiguiente mes para consolidar la información contable financiera y posterior envío a la Unidad de Fiscalización dependiente del Tribunal Supremo Electoral.*

De acuerdo a esos antecedentes, no recibimos respuesta ni documentación alguna de la Direcciones departamentales, la oficina contable y de administración de oficina nacional se ve imposibilitada de cumplir con ese procedimiento en razón de no contar la información y documentación correspondiente, para la consolidación de información a nivel nacional.

Reconocemos que estas decisiones internas deben ser cumplidas por las direcciones departamentales en la presente gestión, debiendo tomar las previsiones necesarias para el cumplimiento de la Ley, considerando que el presente año es electoral; por nuestra parte, seremos más rigurosos en los requerimientos y aplicación de la normativa, por parte de las direcciones departamentales.

Considerando las aclaraciones y la documentación presentada como descargo se evidencia que el Partido Político, emitió los instructivos DN-ADM.MAS-IPSP N° 001/2019 de 11 de enero de 2019 y DN-MAS-IPSP 008/2019 de 07 de junio de 2019 dirigido a las Direcciones Departamentales del MAS-IPSP solicitando la remisión de la información y documentación de respaldo para la Gestión 2019, acciones que demuestran el interés de aplicar lo recomendado por la Unidad Técnica de Fiscalización.

En tal sentido, respecto al punto 2.3, se levanta la observación de “**Estados financieros que no fueron consolidados**”, sin embargo, corresponde aclarar al Partido Político que la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral efectuará el seguimiento correspondiente en la siguiente gestión, la que nuevamente será reportada como observación sino es subsanada por las Direcciones Departamentales.

3.4. GASTOS NO RECONOCIDOS

En el numeral 2.4. del Informe INF.FIS.UTF. N° 96/2019 se estableció que de acuerdo a la revisión de la documentación presentada como respaldo de los gastos ejecutados en la Gestión 2018, la existencia de gastos realizados en la “Compra de bebida alcohólica”, los que no tienen relación con la razón de ser del Partido Político, no existiendo ninguna documentación que permita conocer las razones por las cuales se erogaron los recursos en este fin, los gastos observados se encuentran registrados en el siguiente comprobante:

Comprobante			Factura		Beneficiario
N°	Fecha	Bs.	N°	Fecha	
E-7	31/12/2018	2.102,00	F-1238	29/11/2018	Erick Esteban Rivas.
		1.000,00	R-S/N	15/12/2018	Cornelio Solís
TOTAL		3.102,00			

Lo señalado contraviene lo establecido en el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, cuyos artículo 88° (Gastos No Documentados), establece que: “...*Aquellos gastos que no se adecúen a las partidas presupuestarias o no cumplan con los objetivos, no serán aceptados por el Tribunal Supremo Electoral y/o los Tribunales Electorales Departamentales...*”

Esto se produce porque el Partido Político no ha definido los gastos de manera detallada ya que si bien no corresponden a actividades propias de la Organización Política, éstos podrían validarse si existiese una reglamentación debidamente aprobada por las instancias internas de manera previa a su ejecución y de la cual exista evidencia de haber sido difundida a los militantes.

- Se recomendó a la Máxima Autoridad del Partido Político “Movimiento al Socialismo – Instrumento Político por la Soberanía de los Pueblos” (MAS-IPSP), instruir a la Responsable Económica y al Contador realizar la aclaración respecto a la ejecución de los gastos que no tienen relación con la razón de ser del Partido Político y analizar la pertinencia de elaborar una reglamentación interna relacionada a la ejecución de este tipo de gastos.

Respuesta del Partido Político Movimiento al Socialismo-Instrumento Político por la Soberanía de los Pueblos (MAS-IPSP)

La respuesta al punto 2.4. en la nota CITE: DN.MAS.165/2019 de 30 de septiembre de 2019, señala textualmente que: “...*Se adjuntó la Resolución Administrativa de Directorio N° DN-MAS-IPSP ADM N° 002/2018, de 15 de enero de 2018, misma que menciona respecto a gastos en las fiestas de fin de año ó al egreso por los canastones navideños “Que la Dirección Nacional del MAS-IPSP conforme a su Estatuto Orgánico Art.37 está para organizar la articulación de actividades políticas y sociales; el Art. 55 otorga atribuciones al Comité ejecutivo para realizar acciones de*

diferente índole y hacer cumplir la Resoluciones, conclusiones y recomendaciones de esta instancia, actos que hacen emerger gastos económicos diversos que deben ser cubiertos por nuestra organización, por tanto la Dirección Nacional del Movimiento al Socialismo – Instrumento Político por la Soberanía de los Pueblos, en uso de sus legítimas atribuciones en el marco de lo establecido en reunión del Comité Ejecutivo, resuelve:

Autorizar a la Secretaría Económica y Administrador de la Dirección Nacional del MAS-IPSP, cumplir con los pagos que surjan por los conceptos mencionados durante el año 2018, debiendo respaldar sustentando con la documentación adecuada”.

Por tanto esta observación se encuentra respaldada con esa disposición administrativa de la instancia competente del MAS-IPSP, si bien estos insumos no forman parte de los gastos y objetivos institucionales, es una acción netamente social típica de los usos y costumbres de nuestro estado plurinacional; haciendo notar que las instituciones tanto públicas y privadas, como costumbre y reconocimiento a los trabajos cumplidos por sus miembros de la organización, al final de una gestión obsequian a sus dependientes y trabajadores, este tipo de reconocimientos e incentivos, los gastos realizados en la compra de alguna bebida fue para incorporar en los canastones navideños, egresos que se encuentran autorizadas por la Resolución Administrativa mencionada, descargos que se encuentran debidamente respaldadas en la rendición de cuentas y con la firma de los beneficiarios de los presentes mencionados...”.

Considerando la respuesta del Partido Político, se evidencia que existen argumentos que justifican el uso de los recursos en los gastos observados que se respaldan con la Resolución Administrativa DN-MAS-IPSP.ADM N° 002/2018 de 15 de enero de 2018; en lo referido a la compra de bebidas alcohólicas éstas fueron incorporadas en los canastones navideños, en tal sentido corresponde **levantar** la observación por **Bs3.102,00** expuesta en el numeral 3.4 del presente informe; sin embargo, cabe señalar que en el marco de la Ley N° 1096 de Organizaciones Políticas, el Partido Político deberá adecuar su Estatuto Orgánico hasta el 31 de diciembre del 2021, en consecuencia se recomienda considerar que la adecuación incluya los aspectos observados a fin de que su ejecución sea en el marco de la legalidad, la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral efectuará seguimiento a la emisión de dicha normativa interna.

3.5. GASTOS SIN SUFICIENTE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO

En el numeral 2.5. del Informe INF.FIS.UTE. N° 96/2019, se estableció la falta de documentación de respaldo de los gastos ejecutados por un total de **Bs472.859,91**; con fuentes: Recursos Propios **Bs448.559,91** y Recursos de la Cooperación “SF-Dinamarca” **Bs24.300,00**; según se describe en el siguiente cuadro:

Detalle	Importe Bs.	Documentos Faltantes por partida
Gastos con Recursos Propios		
Aguinaldo	7.131,41	Contrato de trabajo original.
Sueldos	143.580,26	Contratos originales por prestación de servicios.
Auditoría Externa	26.400,00	Contrato por el servicio de auditoría

Detalle	Importe Bs.	Documentos Faltantes por partida
Servicio Telefónico	257,20	Factura o recibo por el servicio. Acta que explique el nombre de la persona responsable de la custodia del teléfono celular.
Pasajes al interior del país	109.842,00	Informe o acta que describa el destino, fecha, nombre del evento o reunión asistida.
Pasajes Urbanos	74,00	Recibo o factura que respalde el gasto
Pasajes al exterior	10.524,22	Documentación que respalde el pago de pasajes
Viáticos	958,00	Firma de aprobación del informe de descargo. Informe aprobado, invitación del viaje a China.
Alojamiento y Hospedaje	60,00	Acta o informe especificando el motivo del gasto.
Alimentos y Bebidas para Personal	13.519,90	Planilla de beneficiarios o asistentes a reunión o eventos. Acta o Informe que especifique el motivo, lugar y fecha del evento.
Otros Materiales y Suministros	7.383,60	Factura o recibo del gasto efectuado. No especifica el motivo del gasto y nombre del evento realizado. Resolución que autorice el gasto para canastones navideños.
Mantenimiento y Reparación Vehículos, Maquinaria y Equipos	340,00	Acta o informe especificando el motivo del gasto. Recibo o informe que especifique el nombre del mecánico, tipo de trabajo que realizó y fecha del evento suscitado.
Mantenimiento y Reparación Inmuebles	315,00	Acta o informe que registre los detalles del vehículo y el nombre del responsable de la custodia.
Mantenimiento y Reparación Equipos de Computación	200,00	Acta de entrega al responsable del equipo
Muebles y Enseres	5.746,00	Acta o informe justificando la finalidad de la compra. Acta de entrega al responsable de la custodia de los bienes
Equipo cocina a gas	4.823,00	Acta de entrega a la persona responsable de la custodia del equipo.
Equipos de computación	2.520,00	Acta de recepción de activo fijo con firma del responsable de la custodia del equipo.
Licencia Software contable	4.176,00	Acta de entrega del software contable al responsable de su custodia.
Gastos Notariales	500,00	Factura o retención de impuestos.
Atención Médica y compra de medicamentos	260,00	Acta o informe que señale claramente el nombre de la persona beneficiaria y el problema de salud que atravesó.
Artes Gráficas	101.900,00	-Contrato de servicios por la impresión de credenciales. - La nota de entrega de credenciales no cuenta con el pie de firma del responsable.
Material de escritorio y oficina	659,00	Acta de entrega del material de escritorio.

Detalle	Importe Bs.	Documentos Faltantes por partida
Gasolina	5.085,32	Acta o informe que especifique la propiedad de la vagoneta, N° de placa, modelo y nombre del propietario. Detalle del recorrido.
Servicios de Fotocopias	305,00	Acta o informe que especifique el número de fotocopias y nombre del documento fotocopiado
Asignación de Dietas al Directorio	2.000,00	Informe de actividades, según estipula la Resolución DN/MAS-IPSP 03/2017 de 04/04/2016.
Total Gastos con Recursos Propios	448.559,91	
Gastos con Recursos del Proyecto SF "Dinamarca"		
Servicios de Contabilidad	6.000,00	Documento original del "Contrato Civil de prestación de Servicios Profesionales"
Sueldo Personal Eventual	6.000,00	Documento original del "Contrato Civil de prestación de Servicios"
Libros, Credenciales y Revistas	10.000,00	- Factura - Contrato
Estipendios	1.500,00	Firma del Coordinador del Proyecto SF Dinamarca y del Vicepresidente del MAS-IPSP en la planilla de pago de estipendios.
Servicio de Limpieza	200,00	Factura o recibo del gasto realizado
Alquiler de Oficinas	600,00	Firma del Coordinador del Proyecto SF Dinamarca en el recibo de pago al salón de la fundación Frederick Schanauder.
Total Gastos con Recursos Proyecto "SF-Dinamarca"	24.300,00	
Total General-Recursos Propios y SF Dinamarca	472.859,91	

Al respecto, los artículos 61°, 72° y 88° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, señalaban lo siguiente:

- Artículo 61° (Documentos de Respaldo, Clasificación y Autorización de Desembolsos): "...*Todo desembolso por gasto incurrido por las organizaciones políticas, en actividades ordinarias, de educación ciudadana, difusión de documentos político-programáticos, campaña y propaganda electoral, deberá contar con la documentación de respaldo suficiente y pertinente con la información precisa que permita su registro de acuerdo al clasificador de gastos. Dichos pagos deben ser autorizados por una persona independiente del manejo y custodia de los recursos así como de las actividades contables o de registro...*"
- Artículo 72° (Comprobantes del Registro de Transacciones): "...*Las transacciones deben realizarse en forma correlativa en los respectivos comprobantes de ingreso, egreso y diario y estar adecuadamente respaldados*"

por la documentación original de primera entrada pertinente y competente que generó el hecho económico...”

- Artículo 88º.- (Gastos No Documentados), señala que: “... Son todos aquellos gastos que no estén debidamente respaldados con documentos justificatorios y no se adecuen a las partidas presupuestarias detalladas en el Anexo “Clasificador Egresos” o no cumplan con los objetivos, no serán aceptados por el Tribunal Supremo Electoral y/o los Tribunales Electorales Departamentales...”

La deficiencia comentada, se debe a que los responsables de la administración de los recursos del Partido Político, no consideraron lo establecido en el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas al haber procesado la información contable sin contar con la totalidad de la documentación de respaldo, ocasionando que los gastos ejecutados no se encuentren justificados adecuadamente.

- Se recomendó al Máximo Ejecutivo del Partido Político “Movimiento Al Socialismo – Instrumento Político por la Soberanía de los Pueblos” (MAS-IPSP), instruir a la Responsable Económica y al Contador:
 - a). Justificar los gastos observados considerando los documentos establecidos como faltantes por fiscalización y su posterior remisión a la Unidad Técnica de Fiscalización para su evaluación.
 - b). Sustentar las transacciones realizadas con la documentación de respaldo suficiente, para justificar el destino de los recursos utilizados en el financiamiento de los gastos observados.

Respuesta del Partido Político Movimiento al Socialismo-Instrumento Político por la Soberanía de los Pueblos (MAS-IPSP)

De acuerdo a nota DN.MAS-IPSP.165/2019 de 30 de septiembre de 2019, con relación a la observación 2.5 “Gastos sin suficiente documentación de respaldo”, realizan las aclaraciones a las partidas correspondientes, según se describe en los siguientes cuadros:

a) Aguinaldo

Documentos faltantes: Contrato de trabajo original.

Detalle	Importe Bs.	Descargo Presentado
Aguinaldo	7.131,41	Mediante nota DN.MAS.165/2019 de 30/09/2019, presentan descargos al Informe INF.FIS.UTF 96/2019, con referencia al punto 2.5 de la partida de "Aguinaldo" señalan que: "...La Ley General del Trabajo de 08 de diciembre de 1942, en el Art. 6º, menciona que "El contrato de trabajo puede celebrarse verbalmente o por escrito, y su existencia se acreditará por todos los medios legales de prueba. Constituye Ley entre las partes siempre que haya sido legalmente constituido, y a falta de estipulación expresa, será interpretado por los usos y costumbres de la localidad". El instructivo N° 81/18 Pago de aguinaldo de Navidad de la Gestión 2018 emitido por el Ministerio de Trabajo Empleo y Previsión Social, emitido el 20 de noviembre de 2018, indica que

www.oep.org.bo

Av. Sánchez Lúma N° 2482, zona Sopocachi (591) 2-2424221 / (591) 2-2422338 / Fax (591)-2-2416710
La Paz, Estado Plurinacional de Bolivia

Detalle	Importe Bs.	Descargo Presentado
		<p><u>se debe pagar el aguinaldo de navidad hasta el 31 de diciembre de 2019.</u></p> <p>El Decreto Supremo N° 3747 emitido por el Presidente Constitucional del Estado Plurinacional de Bolivia el 12/12/2018, en su Art. 1 (Objeto), el presente Decreto Supremo tiene por objeto establecer los criterios complementarios para el pago del segundo aguinaldo "Esfuerzo por Bolivia" para la gestión 2018, en aplicación del Decreto Supremo N°1802, de 20 de noviembre de 2013 y Decreto Supremo N° 2196, de 26 de noviembre de 2014.</p> <p>De acuerdo a lo citado y comentado conforme la Ley General del Trabajo, el Lic. Juan Carlos Marca – Administrador de la Dirección Nacional del MAS – IPSP, en primera instancia cumplió con contrato eventual por 3 meses de enero a marzo y posteriormente cuenta con una relación contractual de manera indefinida (abril-diciembre 2018), cumpliendo la Organización con lo que determina la Ley, teniendo este trabajador derecho al aguinaldo de la gestión 2018, en este caso en duodécimas como indica la normativa vigente descrita.</p>

Al respecto, considerando las aclaraciones señaladas por el Partido Político, cabe mencionar que la Unidad Técnica de Fiscalización observó "la falta de Contrato de trabajo **original**", en virtud a que el documento que adjuntaron es fotocopia, en los descargos presentados se verificó que no adjuntan dicho documento original ni tampoco aclaran el porqué de su ausencia, por lo que se **mantiene** la observación por Bs7.131,41 de la partida "Aguinaldo".

b) Sueldos

Documentos faltantes: Contratos originales por prestación de servicios.

Detalle	Importe Bs.	Descargo Presentado
Sueldos	143.580,26	<p>Mediante nota DN.MAS.165/2019 de 30/09/2019, presentan descargos al Informe INF.FIS.UTF 96/2019, con referencia al punto 2.5 de la partida de "Sueldos" señalan que: "....En la documentación presentada al TSE se adjunta copia de los contratos por los distintos pagos efectuados a personal con Contrato Civil y Personal Eventual; sin embargo en esta oportunidad se adjunta el contrato original por la prestación de servicios del Lic. Sebastián Méndez-Contador Externo de la Dirección Nacional del MAS-IPSP y otros, subsanando las observaciones pertinentes...."</p>

Considerando las aclaraciones y la documentación presentada como descargo por el Partido Político, se verificó que presentaron los Contratos **originales** por prestación de servicios de Pamela Ticona Mamani y de Sebastián Méndez, por lo que corresponde **levantar** la observación por Bs40.366,98; sin embargo, no adjuntan el contrato original de Juan Carlos Marca Chambi por lo que se **mantiene** la observación por Bs103.213,28 de la partida "Sueldos".

c). Auditoria Externa

Documentos faltantes: Contrato por el servicio de auditoría.

Detalle	Importe Bs.	Descargo Presentado
Auditoria Externa	26.400,00	Mediante nota DN.MAS.165/2019 de 30/09/2019, presentan descargos al Informe INF.FIS.UTF 96/2019, con referencia al punto 2.5 de la partida de "Auditoria Externa" señalan que: "...Se adjunta los contratos de servicios originales por los trabajos realizados en la gestión 2018, donde se explica el concepto y el alcance del trabajo a realizar por parte de la Consultora Torquato así como los informes a emitir, la forma de pago y la aceptación entre partes, con la rúbrica de las firmas correspondientes, además el Consultor Torquato emitió la factura correspondiente que se adjunta en el comprobante, con lo que se aclarará la observación....."

Al respecto, se verificó que adjuntan el "Contrato de Servicios" de la Consultora en Auditoria TORQUATO & ASOCIADOS S.R.L. por concepto de realización de la Auditoria Externa sobre los Estados Financieros correspondiente al 31 de diciembre de 2018, correspondiendo levantar la observación por Bs26.400,00 de la partida "Auditoría Externa".

d). Servicio Telefónico

Documentos faltantes: Factura o recibo por el servicio. Acta que explique el nombre de la persona responsable de la custodia del teléfono celular.

Detalle	Importe Bs.	Descargo Presentado
Servicio Telefónico	257,20	Mediante nota DN.MAS.165/2019 de 30/09/2019, presentan descargos al Informe INF.FIS.UTF 96/2019, con referencia al punto 2.5 de la partida de "Servicio Telefónico" señala que: "...La observación del comprobante E-9 de 15/10/2019 por Bs100 pago de la factura 26621 de Entel, corresponde a la recarga extraordinaria realizada al número celular 7206966 del vicepresidente Nacional del MAS-IPSP, para la coordinación de tareas con los dirigentes departamentales del instrumento político; para fines de respaldo se adjunta Acta que evidencia este acto administrativo del gasto realizado. El monto pagado por Bs50 mediante factura N° 219537 de Entel, observado en el Comprobante E-17 de 22/11/18 fue recargada al número celular del Administrador de la Dirección Nacional, para efectuar llamadas a los involucrados que figuran como deudores de gestiones pasadas y la coordinación de acciones con la Secretaría Económica de la Dirección Nacional del MAS-IPSP, a fin de respaldar este gasto, se adjunta una Acta que apoya dicho egreso, misma que cuenta con la autorización del Vicepresidente del Instrumento Político. La observación realizada al comprobante de egreso E-17 de 22/11/19, por Bs.100; se aclara que este gasto fue realizada, por recarga a la línea telefónica del Vicepresidente de la Dirección Nacional del MAS-IPSP, para atender aspectos inherentes de su responsabilidad funcional, con las diferentes organizaciones sociales, para fines de respaldo se adjunta Acta que constata el pago realizado...."

Al respecto, considerando las aclaraciones señaladas y la documentación presentada consistente en "Actas de Respaldo" de asignación a la persona responsable de la custodia del teléfono celular, corresponde **levantar** la observación por **Bs257,20** de la partida "Servicio Telefónico".

e). Pasajes al interior del país

Documentos faltantes: Informe o acta que describa el destino, fecha, nombre del evento o reunión asistida.

Detalle	Importe Bs.	Descargo Presentado
Pasajes al interior del país	109.842,00	Mediante nota DN.MAS.165/2019 de 30/09/2019, presentan descargos al Informe INF.FIS.UTF 96/2019, con referencia al punto 2.5 de la partida de "Pasajes al interior del país" señalan que: "...a). Como se puede apreciar en el cuadro resumen, la empresa Ideal Tours para efectuar su cobro mensual en la gestión 2018 presentaba una "Boleta de Débito", en ese documento indica la fecha de viaje, el número de boleto, el nombre del comisionado ó dirigente, el itinerario y el monto en cada boleta de débito. b). El informe de "viaje" solicitado se adjunta en el comprobante de pago de pago de viáticos, donde se hace una descripción del objetivo del viaje, la fecha de viaje, el medio de transporte utilizado, las actividades realizadas y las conclusiones. Este informe tiene la aprobación del Vicepresidente del MAS-IPSP. Por lo explicado anteriormente, si bien el consumo de pasajes va por separado para su pago a la agencia de viajes, el informe de viaje va adjunto al pago de viáticos, misma que es aprobado por la autoridad pertinente....."

Al respecto, considerando las aclaraciones señaladas y la documentación presentada consistente en el Reporte de Boletos emitido por Boliviana de Aviación -BOA, que respalda la asignación de pasajes a dirigentes del Partido Político, corresponde **levantar** la observación por **Bs109.842,00** de la partida "Pasajes al interior del país"; sin embargo, es oportuno aclarar que el Partido Político deberá considerar elaborar un documento como respaldo aclaratorio del gasto de pasajes que permita conocer los datos referidos a los viajes de los militantes que incluya la descripción del destino, fecha y nombres de los comisionados los que deberán ser coincidentes con los respaldos de la cuenta "Viáticos", aspecto que será verificado en las próximas fiscalizaciones a ejecutarse por la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral.

f). Pasajes Urbanos

Documentos faltantes: Recibo o factura que respalde el gasto.

Detalle	Importe Bs.	Descargo Presentado
Pasajes Urbanos	74,00	Mediante nota DN.MAS.165/2019 de 30/09/2019, presentan descargos al Informe INF.FIS.UTF 96/2019, con referencia al punto 2.5 de la partida de "Pasajes Urbanos" señalan que: "...Se adjunta recibo por Bs74, por gastos de pasajes urbanos"

Detalle	Importe Bs.	Descargo Presentado
		<i>realizados por el Administrador de la Dirección Nacional, durante el mes de febrero/2019, conjuntamente algunos dirigentes de la Organización, para la asistencia a diferentes reuniones y actividades inherentes a la Organización, misma que cuenta con el Visto Bueno del Vicepresidente de la Dirección Nacional del MAS-IPSP....."</i>

Al respecto, considerando las aclaraciones señaladas y la documentación presentada consistente en el "Recibo" que respalda el gasto realizado en pasajes urbanos, corresponde **levantar** la observación por **Bs74,00** de la partida "**Pasajes Urbanos**".

g). Pasajes al Exterior

Documentos faltantes: Documentación que respalde el pago de pasajes.

Detalle	Importe Bs.	Descargo Presentado
Pasajes al exterior	10.524,22	<p>Mediante nota DN.MAS.165/2019 de 30/09/2019, presentan descargos al Informe INF.FIS.UTF 96/2019, con referencia al punto 2.5 de la partida de "Pasajes al exterior" señalan que: <i>"...Se trata de gastos por la adquisición de pasajes para el exterior, asistencia al Foro de Sao Paulo (lleva el nombre porque se fundó en Brasil en 1990, sin embargo, a la fecha estos eventos lo realizan en distintos países considerados de izquierda), en la gestión 2018 fue realizado en la ciudad de La Habana Cuba.</i></p> <p><i>El itinerario realizado entre el 14 de julio al 17 de julio, como se demuestra en la documentación adjunta fue: Santa Cruz-Lima, Lima-La Habana de ida y de vuelta fue La Habana y Lima Santa Cruz.</i></p> <p><i>La compañera Juanita Ancieta Orellana, Secretaria de Relaciones Internacionales fue designada por el Director Nacional, para viajar a dicho evento en representación de la Dirección Nacional del MAS-IPSP, el descargo documentario se encuentra en le pago de viáticos por viaje al exterior.</i></p> <p><i>El importe de Bs10.524,22, resulta de multiplicar el costo total en dólares \$us1.512,10 x 6,96, se adjunta pruebas fotostáticas de algunas actividades que cumplió la compañera Juanita Ancieta Orellana como participante en las plenarias del Foro Sao Paulo....."</i></p>

Al respecto, considerando las aclaraciones señaladas y la documentación presentada consistente en la "Nota de Débito" de la Agencia de Viajes y Turismo Ideal Tours para asistencia al Foro de Sao Paulo de Juanita Ancieta Orellana del 14 al 17 de julio de 2018, corresponde **levantar** la observación por **Bs10.524,22** de la partida "**Pasajes al exterior**".

h). Viáticos

Documentos faltantes: Firma de aprobación del informe de descargo. Informe aprobado, invitación el viaje a China.

Detalle	Importe Bs.	Descargo Presentado
Viáticos	958,00	Mediante nota DN.MAS.165/2019 de 30/09/2019, presentan descargos al Informe INF.FIS.UTF 96/2019, con referencia al punto 2.5 de la partida de "Viáticos" señalan que: "...Se efectuó la firma de aprobación del informe de descargo, del compañero Raúl Carlo miembro de la Comisión de Fiscalización, se adjunta la invitación del Gobierno de China, viaje realizado por el compañero Froilan Fulguera, miembro de la Comisión Política de la Dirección Nacional, subsanando de esta manera la observación preliminar.....".

Al respecto, se verificó que adjuntan el Informe de Viaje a la República Popular de China de Froilan Fulguera Pita, asimismo la invitación del Gobierno de China para el Acto de Conmemoración del "Día del MAR", por lo que se **levanta** la observación por **Bs728,00**; sin embargo no adjunta el informe de descargo con la firma de aprobación de Raúl Caro miembro de la Comisión de Fiscalización por lo que se **mantiene** la observación por **Bs230,00** de la partida "Viáticos".

i). Alojamiento y Hospedaje

Documentos faltantes: Acta o informe especificando el motivo del gasto.

Detalle	Importe Bs.	Descargo Presentado
Alojamiento y Hospedaje	60,00	Mediante nota DN.MAS.165/2019 de 30/09/2019, presentan descargos al Informe INF.FIS.UTF 96/2019, con referencia al punto 2.5 de la partida de "Alojamiento y Hospedaje" señalan que: "...Se adjunta recibo por Bs60,00 reembolso efectuado a Fernando Céspedes A. ex chofer de la Organización, por gastos de pago de garaje transitorio para la vagoneta de la Dirección en la ciudad de Santa Cruz, durante el evento del Ampliado Nacional del MAS-IPSP, realizado en esa ciudad. Subsananado la observación preliminar...."

Considerando las aclaraciones señaladas y la documentación presentada, se verificó que adjuntan un "Recibo" emitido por Fernando Céspedes Arroyo, chofer de la Organización en el que explica la finalidad del gasto realizado, por lo que se **levanta** la observación por **Bs60,00** correspondiente a la partida "Alojamiento y Hospedaje".

j). Alimentos y Bebidas para Personal

Documentos faltantes: Planillas de beneficiarios o asistentes a reunión o eventos; Acta o Informe que especifique el motivo; lugar y fecha del evento.

Detalle	Importe Bs.	Descargo Presentado
Alimentos y Bebidas para Personal	13.519,90	Mediante nota DN.MAS.165/2019 de 30/09/2019, presentan descargos al Informe INF.FIS.UTF 96/2019, con referencia al punto 2.5 de la partida de "Alimentos y Bebidas para personal" señalan que: "...Se adjuntan las planillas de los beneficiarios o dirigentes que fueron beneficiados con los refrigerios o alimentos en las diferentes reuniones de la Dirección Nacional del MAS-IPSP.

Detalle	Importe Bs.	Descargo Presentado
		<p><i>Respecto a la observación del comprobante de Egreso E-29 de 28/09/2018, se aclara que los gastos realizados, fueron por compra de refrigerios para los asistentes (Direcciones departamentales) al Taller realizado para la socialización de la reciente normativa de Organizaciones Sociales, sin embargo, cada uno de los gastos se encuentran debidamente respaldados con las facturas originales, documentos que son válidos, conforme a disposición legal vigente, habiendo presentado también el informe de viaje al Vicepresidente Nal., señalando los trabajos realizados; sin embargo, en adelante tomaremos previsiones para respaldar con planillas adicionales.</i></p> <p><i>Respecto al Comprobante E-3, aclarar que el pago realizado al compañero Fernando Céspedes, corresponde a la devolución por gastos de alimentación por varios días, por viaje a la ciudad de Santa Cruz, al Ampliado Nacional como avanzada habiendo llevado material de logística para la preparación del Ampliado Nacional, complementando que no se pagó ningún viático, este personal por ser apoyo extraordinario a nuestra organización, por los escasos recursos que se tiene en la Dirección Nacional.</i></p> <p><i>La aclaración al Comprobante E-11, indicar que los diferentes gastos fueron realizados por el Administrador, conforme a las facturas presentadas, correspondiendo a gastos de alimentación para los miembros del Directorio nacional en fechas diferentes, atendiendo sus requerimientos en reuniones con sectores sociales afines a la Organización Política...</i></p> <p><i>La observación del Comprobante E-16, se indica que los gastos realizados corresponde a la atención de militantes y simpatizantes en el aniversario del MAS-IPSP, respaldo con la factura 843 de Carvajal compra de refrescos y otros, aclarando por la cantidad de personas no se pudo hacer firmar planillas u otros documentos similares. Asimismo, los otros gastos referen por la compra de víveres para un trimestre (septiembre-noviembre) para reuniones y otras actividades, esta acción disminuye los "gastos diarios" que se tendrían que hacer, sin embargo, se tiene como respaldo las facturas y recibos correspondientes de las personas que efectuaron estos actos administrativos y operativos..."</i></p>

Al respecto, se verificó que no adjuntan la totalidad de las planillas que respaldan el gasto de alimentación de talleres organizados por el Partido Político; no obstante, se consideran como válidas las aclaraciones señaladas y la documentación presentada consistente en las "Planillas de asistencia" de los miembros del Directorio y otros a quienes se otorgó refrigerios en diferentes reuniones realizadas en las siguientes fechas:

Fecha	Detalle
08/01/2018	Reunión de Directorio de la Dirección Nacional del MAS-IPSP.
09/01/2018	Reunión ordinaria de la Dirección Nacional del MAS-IPSP.
15/01/2018	Reunión Ordinaria del Comité Ejecutivo de la Dirección Nacional del MAS-IPSP.
05/02/2018	Reunión con presidentes departamentales y el Comité Ejecutivo de la Dirección Nacional del MAS-IPSP.
09/08/2018	Reunión ordinaria de la Dirección Nacional del MAS-IPSP.
10/08/2018	Reunión de la Dirección Nacional del MAS-IPSP.
13/08/2018	Reunión ordinaria de la Dirección Nacional del MAS-IPSP.
14/08/2018	Reunión ordinaria de la Dirección Nacional del MAS-IPSP.
17/08/2018	Reunión con los presidentes departamentales y distritales.

Fecha	Detalle
07/09/2018	Reunión ordinaria de la Dirección Nacional del MAS-IPSP.
13/09/2018	Reunión ordinaria de la Dirección Nacional del MAS-IPSP.
12/11/2018	Reunión con Presidentes y Vicepresidentes Departamental, Dirección Nacional- Ministro Alfredo Rada, Arturo Alessadri.
13 y 14/11/2018	Reunión ordinaria de la Dirección Nacional del MAS-IPSP.

Asimismo, el Partido Político manifiesta que tomará provisiones para respaldar con planillas adicionales. Por lo señalado precedentemente, se **levanta** la observación por **Bs13.519,90** correspondiente a la partida "**Alimentos y Bebidas para Personal**"; sin embargo, corresponde aclarar al Partido Político que se hará seguimiento al cumplimiento de lo observado en la siguientes fiscalizaciones.

k). Otros Materiales y Suministros

Documentos faltantes: Factura o recibo del gasto efectuado. No especifica el motivo del gasto y nombre del evento realizado. Resolución que autorice el gasto para canastones navideños.

Detalle	Importe Bs.	Descargo Presentado
Otros Materiales y Suministros	7.383,60	Mediante nota DN.MAS.165/2019 de 30/09/2019, presentan descargos al Informe INF.FIS.UTF 96/2019, con referencia al punto 2.5 de la partida de " Otros materiales y suministros " señalan que: "...La observación del comprobante E-6, se aclara que los gastos fueron realizados por compra de varios insumos, para realizar el mantenimiento de algunas habitaciones del segundo patio en el inmueble de la Dirección Nacional de la zona de Miraflores de la ciudad de La Paz, gastos que se encuentran respaldados con las facturas pertinentes; ambientes que están siendo habitadas actualmente por algunos dirigentes del interior del país, subsanando de esta manera las observaciones preliminares. Se adjunta en 2.4 (Gastos No Reconocidos) la Resolución donde el Director Nacional del MAS-IPSP autoriza todos los gastos que infieren para el canastón navideño, mismas que se entregaron a los miembros del Directorio Nacional y personal administrativo y de apoyo a nuestra Organización...."

Los argumentos señalados por el Partido Político referidos a los gastos que fueron realizados en mantenimiento de la Dirección Nacional no son suficientes en virtud a que no adjuntan la factura o recibo del gasto efectuado, por lo que se **mantiene** la observación por **Bs875,00**; los gastos realizados por la compra de material para canastones navideños respaldados por la Resolución DN-MAS-IPSP.AD. N° 002/2018 de 15 de enero de 2018 se validan al existir autorización para cumplir con los pagos que surjan durante el año 2018 por lo que se **levanta** la observación por **Bs6.508,60** correspondiente a la partida "**Otros Materiales y Suministros**".

l). Mantenimiento y Reparación Vehículos, Maquinaria y Equipos.

Documentos faltantes: Acta o informe especificando el motivo del gasto. Recibo o informe que especifique el nombre del mecánico, tipo de trabajo que realizó y fecha del evento suscitado.

Detalle	Importe Bs.	Descargo Presentado
Mantenimiento y Reparación Vehículos, Maquinaria y Equipo	340,00	Mediante nota DN.MAS.165/2019 de 30/09/2019, presentan descargos al Informe INF.FIS.UTF 96/2019, con referencia al punto 2.5 de la partida de "Mantenimiento y Reparación Vehículos, Maquinaria y Equipo" señalan que: "...Si bien la sumatoria de la observación es de Bs340,00, los montos por fechas son menores a Bs200,00 por lo tanto son varios gastos menores que se toma como control interno para documentar y mejorar estos procedimientos en la siguiente gestión...."

Los argumentos señalados por el Partido Político referidos a que los gastos son menores no son suficientes para justificar el gasto realizado sin el respaldo de la factura o recibo.

Asimismo independientemente a la magnitud del gasto el **nuevo Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019** en su artículo 109 (Gastos sin suficiente documentación de respaldo), señala que: "...Se refieren a los gastos registrados en comprobantes de egreso cuya documentación presentada no es suficiente para validar su legalidad y correspondencia por no existir suficiente evidencia documental como ser: facturas, recibos, actas, planillas, informes y reportes entre otros que permitan conocer el destino de los recursos de la organización política...." (Las negrillas son nuestras)

En tal sentido, corresponde **mantener** la observación por **Bs340,00** correspondiente a la partida "**Mantenimiento y Reparación Vehículos, Maquinaria y Equipos**".

m). Mantenimiento y Reparación Inmuebles

Documentos faltantes: Acta o informe que registre los detalles del vehículo y el nombre del responsable de la custodia.

Detalle	Importe Bs.	Descargo Presentado
Mantenimiento y Reparación Inmuebles.	315,00	Mediante nota DN.MAS.165/2019 de 30/09/2019, presentan descargos al Informe INF.FIS.UTF 96/2019, con referencia al punto 2.5 de la partida de "Mantenimiento y Reparación de Inmuebles" señalan que: "...Son gastos menores realizados en el mantenimiento y reparación de bienes dentro del inmueble de la Dirección Nacional del MAS-IPSP, ejemplo: compra de chapas para las puertas y llaves, a criterio del Contador no requerirían mayor explicación o argumento técnico"

Los argumentos señalados por el Partido Político no son suficientes para justificar el gasto realizado por las mismas razones que se señala en la evaluación de la partida "**Mantenimiento y Reparación Vehículos, Maquinaria y Equipos en el inciso l)** descrita precedentemente, por lo que se **mantiene** la observación por **315,00** correspondiente a la partida "**Mantenimiento y Reparación Inmuebles**".

n). Mantenimiento y Reparación Equipos de Computación

Documentos faltantes: Acta de entrega al responsable del equipo.

Detalle	Importe Bs.	Descargo Presentado
Mantenimiento y Reparación Equipos de Computación.	200,00	Mediante nota DN.MAS.165/2019 de 30/09/2019, presentan descargos al Informe INF.FIS.UTF 96/2019, con referencia al punto 2.5 de la partida de "Mantenimiento y Reparación Equipos de Computación" señalan que : "...Se adjunta el Acta de Entrega de la Fuente de Poder para el equipo de computación SURE de Secretaría...."

Al respecto, se verificó el "Acta de entrega de Fuente de Poder", para el equipo de computación Sure de 850 watts en estado nuevo, emitida el 17 de octubre de 2018 a Jimena Avalos, Secretaria de la Dirección Nacional del MAS-IPSP.

Por consiguiente se **levanta** la observación por Bs200,00; correspondiente a la partida "Mantenimiento y Reparación Equipos de Computación".

ñ). Muebles y Enseres

Documentos faltantes: Acta o informe justificando la finalidad de la compra. Acta de entrega al responsable de la custodia de los bienes.

Detalle	Importe Bs.	Descargo Presentado
Muebles y Enseres	5.746,00	Mediante nota DN.MAS.165/2019 de 30/09/2019, presentan descargos al Informe INF.FIS.UTF 96/2019, con referencia al punto 2.5 de la partida de "Muebles y Enseres" señala que: "...Se adjunta las Actas de Entrega de Activo Fijo a los Dirigentes beneficiarios de la Dirección Nacional del MAS-IPSP...."

Al respecto, se verificó que adjuntan el "Acta de entrega de Activo Fijo" a Santusa Chipana, Raúl Caro y Froilán Fulguera, Dirigentes del MAS-IPSP consistente en catres metálicos de plaza y media y dos frazadas polar de plaza y media (nuevos), emitido el 20 de noviembre de 2018, por lo que se **levanta** la observación por **Bs5.746,00**; correspondiente a la partida "Muebles y Enseres", sin embargo, es oportuno aclarar que el Partido Político deberá considerar elaborar un documento que incluya el motivo o finalidad de la compra y los nombres de los beneficiarios, aspecto que será verificado en las próximas fiscalizaciones a ejecutarse por la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral.

o). Equipo cocina a gas

Documentos faltantes: Acta de entrega a la persona responsable de la custodia del equipo.

Detalle	Importe Bs.	Descargo Presentado
Equipo cocina a gas	4.823,00	Mediante nota DN.MAS.165/2019 de 30/09/2019, presentan descargos al Informe INF.FIS.UTF 96/2019, con referencia al

Detalle	Importe Bs.	Descargo Presentado
		punto 2.5 de la partida de "Equipo cocina a gas" señalan que: "...Se adjunta Acta de entrega, para la custodia de los bienes adquiridos, mismas que es utilizada permanentemente en la Dirección Nacional del MAS-IPSP, subsanando la observación....."

Al respecto, se verificó que adjuntan el "Acta de entrega de Bienes" emitida el 08 de octubre de 2018 a Jimena Avalos Quispe, Secretaria de la Dirección Nacional del MAS-IPSP, consistente en : Una pieza - cocina de tres hornallas marca SURGIO y una pieza de garrafa para gas licuado y un juego de ollas.

Por consiguiente, se levanta la observación por Bs4.823,00; correspondiente a la partida "Equipo cocina a gas".

p). Equipos de computación

Documentos faltantes: Acta de recepción de activo fijo con firma del responsable de la custodia del equipo.

Detalle	Importe Bs.	Descargo Presentado
Equipos de computación	2.520,00	Mediante nota DN.MAS.165/2019 de 30/09/2019, presentan descargos al Informe INF.FIS.UTF 96/2019, con referencia al punto 2.5 de la partida de "Equipos de computación" señalan que: "...Se adjunta las Actas de Entrega de las impresoras y se aclara que las impresoras adquiridas, se encuentran utilizando en la Secretaría de la Dirección Nacional y otra en la oficina de contabilidad; se regulariza con la complementación de una Acta de entrega de dichos Activos a cada responsable de la custodia y responsabilidad del manejo....."

Al respecto, se verificó que adjuntan el "Acta de entrega de impresora Epson" de 20 de abril 2018 emitida a Sebastián Méndez, Contador y a Jimena Avalos Quispe, Secretaria de la Dirección Nacional del MAS-IPSP, consistente en una impresora a colores y blanco y negro marca Epson L380, color negro, con capacidad de impresión de 4000 copias, en excelente estado de funcionamiento. Por consiguiente, se levanta la observación por Bs2.520,00; correspondiente a la partida "Equipos de computación".

q). Licencia Software Contable

Documentos faltantes: Acta de entrega del software contable al responsable de su custodia.

Detalle	Importe Bs.	Descargo Presentado
Licencia Software contable	4.176,00	Mediante nota DN.MAS.165/2019 de 30/09/2019, presentan descargos al Informe INF.FIS.UTF 96/2019, con referencia al punto 2.5 de la partida de "Activo Intangible-Licencia Software contable" señalan que: "...Como se indicó de manera verbal, a la Lic. Viviana Vacaflares en la oportunidad que visitó nuestras instalaciones, el paquete contable se encuentra instalado en el equipo de la oficina de Contabilidad de la Dirección Nacional del MAS-IPSP única instancia que

Detalle	Importe Bs.	Descargo Presentado
		<i>actualmente administra este sistema, la prueba más fehaciente, es la elaboración sistematizada de los registros contables correspondientes a partir del año 2018, mejorando sustancialmente los controles que requiere la Organización..."</i>

Al respecto, se verificó que adjuntan el "Acta de Instalación Base de Datos y Entrega de Software contable SIC-JAC SRL" de 06 de mayo de 2018 emitida a Sebastián Méndez, Contador del MAS-IPSP. Por consiguiente, se levanta la observación por Bs4.176,00; correspondiente a la partida "Licencia Software contable".

r). Gastos Notariales

Documentos faltantes: Factura o retención de impuestos.

Detalle	Importe Bs.	Descargo Presentado
Gastos Notariales	500,00	Mediante nota DN.MAS.165/2019 de 30/09/2019, presentan descargos al Informe INF.FIS.UTF 96/2019, con referencia al punto 2.5 de la partida de "Gastos Notariales" señalan que: "...Se adjunta recibo N° 654 suscrito por el compañero Miguel Mendoza Aguilar miembro de la Comisión Orgánica, quien es apoderado legal para el saneamiento del derecho propietario del inmueble de la zona de Miraflores; por la explicación recibida del compañero Mendoza, con el importe entregado efectivo pagos en diferentes instancias ante el GMLP y para oficina de derechos reales, donde no entregan facturas o recibos. Con el documento adjunto se subsana la observación....."

Al respecto, se verificó que adjuntan el Recibo N° 654 de 15 de enero de 2018 emitido a Miguel Angel Mendoza por concepto de gastos notariales por elaboración de poder, por lo que se levanta la observación por Bs500,00; correspondiente a la partida "Gastos Notariales".

s). Atención Médica y compra de medicamentos

Documentos faltantes: Acta o informe que señale claramente el nombre de la persona beneficiaria y el problema de salud que atravesó.

Detalle	Importe Bs.	Descargo Presentado
Atención Médica y compra de Medicamentos	260,00	Mediante nota DN.MAS.165/2019 de 30/09/2019, presentan descargos al Informe INF.FIS.UTF 96/2019, con referencia al punto 2.5 de la partida de "Atención Médica y compra de medicamentos" señalan que: "...El pago de la factura 326 por Bs260,00 fue realizado por el Lic. Marca administrador de la Dirección Nacional, por la compra de un Collarín material ortopédico para el cuello, para atender el requerimiento del médico tratante en el accidente que sufrió Dn. Gerardo García en el departamento de Chuquisaca, con la aclaración se subsana esa observación, independientemente también se tiene como respaldo la Resolución DN-MAS.IPSP 006-A/2018 de 11 de noviembre de 2018, que autoriza los diferentes gastos del

Detalle	Importe Bs.	Descargo Presentado
		<i>hermano Vicepresidente. Subsanando con esta aclaración la observación pertinente....."</i>

Los argumentos señalados por el Partido Político y la Resolución DN-MAS.IPSP 006-A/2018 de 11 de noviembre de 2018 referidos a los gastos que fueron realizados en material ortopédico para el Vicepresidente Gerardo García son suficientes como descargo para justificar el gasto realizado por lo que corresponde **levantar** la observación del Informe Preliminar INF.FIS.UTF N° 96/2019 por **Bs260,00**; correspondiente a la partida **"Atención Médica y compra de medicamentos"**.

t). Artes Gráficas

Documentos faltantes: Contrato de servicios por la impresión de credenciales. La nota de entrega de credenciales no cuenta con el pie de firma del responsable.

Detalle	Importe Bs.	Descargo Presentado
Artes Gráficas	101.900,00	Mediante nota DN.MAS.165/2019 de 30/09/2019, presentan descargos al Informe INF.FIS.UTF 96/2019, con referencia al punto 2.5 de la partida de "Artes Gráficas" señalan que: "...indicar de manera enfática que los diferentes pagos realizados a las empresas que realizaron estos servicios cuentas con las facturas correspondientes y se encuentran adjuntas en cada comprobante remitido con anterioridad; aclarar que esta operativa y logística fue realizada por la Comisión Política y Comisión Orgánica de la Dirección Nacional del MAS-IPSP, por instrucciones del Presidente del MAS-IPSP en coordinación con las departamentales a nivel nacional y delegados políticos para encarar el trabajo de inscripción y reinscripción de militantes y simpatizantes, los materiales elaborados fueron entregados a esas instancias mencionadas. El año 2019 comprometemos la mejora de estos procedimientos de control, sin embargo la mejor muestra de esta labor a nivel nacional es la cantidad de militantes que figuran en el Padrón electoral de nuestra Organización Política. Respecto a la apropiación incorrecta en la presente gestión vamos a presentar al Órgano Electoral el Plan de cuentas para que no haya diferencia de criterio en la apropiación...."

Los argumentos señalados por el Partido Político no son suficientes para justificar el gasto realizado al no adjuntar el contrato de servicios ni constancia de entrega de los credenciales, razones que se señala en la evaluación de la partida **"Mantenimiento y Reparación Vehículos, Maquinaria y Equipos en el inciso I)** descrita precedentemente, por lo que se **mantiene** la observación por **Bs101.900,00** correspondiente a la partida **"Artes Gráficas"**, no obstante se considera la predisposición exteriorizada acerca de la mejora de los procedimientos de control para no incurrir en las mismas observaciones.

u). Material de Escritorio y Oficina

Documentos faltantes: Acta de entrega del material de escritorio.

Detalle	Importe Bs.	Descargo Presentado
Material de Escritorio y Oficina	659,00	Mediante nota DN.MAS.165/2019 de 30/09/2019, presentan descargos al Informe INF.FIS.UTF 96/2019, con referencia al punto 2.5 de la partida de "Material de escritorio y oficina" señalan que: "...La observación del Egreso E-11; se indica que los materiales adquiridos fueron utilizados en las diferentes oficinas de la Dirección Nacional. Atendiendo esta observación, en la gestión 2019 se implementará actas que respalde la compra de materiales y otros bienes....."

Los argumentos señalados por el Partido Político referidos a la declaración de que los materiales adquiridos fueron utilizados por la Dirección Nacional y considerando el compromiso de implementar "Actas" que respalden la compra de los mismos para la Gestión 2019, son válidos como descargo, por lo que se levanta la observación por **Bs659,00** de la partida "Material de Escritorio y Oficina", no obstante la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral realizará el seguimiento correspondiente en futuras fiscalizaciones.

v). Gasolina

Documentos faltantes: Acta o informe que especifique la propiedad de la vagoneta, N° de placa, modelo y nombre del propietario. Detalle del recorrido.

Detalle	Importe Bs.	Descargo Presentado
Gasolina	5.085,32	Mediante nota DN.MAS.165/2019 de 30/09/2019, presentan descargos al Informe INF.FIS.UTF 96/2019, con referencia al punto 2.5 de la partida de "Gasolina" señalan que: "... Con el debido respeto debemos reiterar que este punto hemos indicado ya en gestiones pasadas, señalando que la vagoneta que cuenta la Dirección Nacional fue recibida en calidad de donación hace aproximadamente más de 10 años, en su oportunidad no entregaron ni solicitaron la documentación pertinente, razón que no cuenta con las placas y otros documentos. La administración actual de la Dirección Nacional ha informado este aspecto en vista que se debe tramitar anualmente el SOAT, autorización de la autoridad competente para la carga del combustible, pago de impuestos, Ruat, etc. habiendo indagado en algunas instituciones no hemos podido conseguir documentación alguna; también indicar que nos apersonamos ante la alcaldía de La Paz para ver si contaban algunos documentos del activo que nos ocupa, para que puedan respaldarnos, al contrario al averiguar para el pago de impuestos este importe es bastante alto por los años transcurridos y multas que infiere. Por la limitante de recursos humanos y económicos nos vemos restringidos para avanzar en este punto, pero la vagoneta es de mucha ayuda para la Dirección en vista que cumple servicios de manera diaria en la ciudad y en viajes a provincias y al interior. Respecto al requerimiento del detalle del recorrido del vehículo, sería una manera de control al Vicepresidente del

Detalle	Importe Bs.	Descargo Presentado
		<i>MAS-IPSP, creemos que hay otras manera de controlar el gasto de combustible, dejando a un criterio objetivo en su análisis sobre el particular, por lo que consideramos subsanar y levantar las observaciones del anexo 28....."</i>

Los argumentos señalados por el Partido Político son válidos para justificar la inexistencia de la documentación extrañada, sin embargo, el Partido Político debe considerar implantar un procedimiento de control que garantice que la gasolina adquirida es utilizada en el vehículo con que cuenta la Organización Política, en tal sentido corresponde **levantar** la observación por **Bs5.085,32** de la partida "**Gasolina**", siendo oportuno aclarar que se hará seguimiento a lo sugerido en futuras revisiones por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral.

w). Servicios de Fotocopias

Documentos faltantes: Acta o informe que especifique el número de fotocopias y nombre del documento fotocopiado.

Detalle	Importe Bs.	Descargo Presentado
Servicios de Fotocopias	305,00	Mediante nota DN.MAS.165/2019 de 30/09/2019, presentan descargos al Informe INF.FIS.UTF 96/2019, con referencia al punto 2.5 de la partida de " Servicio de Fotocopias ", señalan que : "...Los gastos menores por las observaciones realizadas, informar que: los gastos de fotocopias en muchos casos son para atender requerimientos de organizaciones sociales que traen sus documentos originales para mostrar, sin embargo no cuentan con fotocopias, mismas que se realiza en la misma calle o lugar donde se realizan las reuniones, imposibilitando realizar un control de la cantidad ya que predomina en esas circunstancias el tiempo. En adelante se mejorará estos procedimientos, solicitando la amplitud sobre el particular. Respecto a las observaciones de control interno por la apropiación indebida como se indicó anteriormente se presentará el Plan de Cuentas para su aprobación al Órgano Electoral....".

Los argumentos señalados por el Partido Político y el interés de mejorar los procedimientos, respecto al gasto de fotocopias son suficientes para **levantar** la observación por **Bs305,00** correspondiente a la partida "**Servicios de Fotocopias**".

x). Asignación de Dietas al Directorio

Documentos faltantes: Informe de actividades, según estipula la Resolución DN/MAS-IPSP 03/2017 de 04/04/2016.

Detalle	Importe Bs.	Descargo Presentado
Asignación de Dietas al Directorio	2.000,00	Mediante nota DN.MAS.165/2019 de 30/09/2019, presentan descargos al Informe INF.FIS.UTF 96/2019, con referencia al punto 2.5 de la partida de "Asignación de Dietas al Directorio", señalan que: "...Se adjunta el informe de actividades correspondiente de los dos casos observados; quienes son miembros de la Comisión Política y de Fiscalización respectivamente.....".

Al respecto, se verificó que adjuntan el Informe de actividades del mes de julio de 2018 de Froilán Fulguera Pita, Secretario Político de la Dirección Nacional del MAS-IPSPS que permite **levantar** la observación por **Bs1.000,00**; sin embargo no adjuntan el Informe de actividades de Ramón Raúl Caró Santos por lo que se **mantiene** la observación por **Bs1.000,00** correspondiente a la partida "Asignación de Dietas al Directorio".

Gastos Proyecto Dinamarca

aa). Servicios de Contabilidad

Documentos faltantes: Documento original del "Contrato Civil de prestación de Servicios Profesionales".

Detalle	Importe Bs.	Descargo Presentado
Servicios de Contabilidad	6.000,00	Mediante nota DN.MAS.165/2019 de 30/09/2019, presentan descargos al Informe INF.FIS.UTF 96/2019, con referencia al punto 2.5 (Proyecto Dinamarca) de la partida de "Servicios de Contabilidad" señalan que: "...Se adjunta el contrato original de prestación de servicios profesionales, como Contador del Proyecto Dinamarca, subsanado de esta manera la observación....."

Al respecto, se verificó que el Partido Político adjunta el original del "Contrato de prestación de servicios profesionales" suscrito con el Lic. Sebastián Méndez por el período comprendido del 01 de diciembre de 2018 hasta el 31 de marzo de 2019. Por consiguiente se **levanta** la observación por **Bs6.000,00** correspondiente a la partida "Servicios de Contabilidad".

bb). Sueldo personal eventual

Documentos faltantes: Documento original del "Contrato Civil de prestación de Servicios Profesionales".

Detalle	Importe Bs.	Descargo Presentado
Sueldo personal eventual	6.000,00	Mediante nota DN.MAS.165/2019 de 30/09/2019, presentan descargos al Informe INF.FIS.UTF 96/2019, con referencia al punto 2.5 (Proyecto Dinamarca) de la partida de "Sueldo personal eventual" señalan que: "...Se adjunta el contrato original de prestación de servicios, como Coordinador del Proyecto Dinamarca y en la realización de los Talleres a nivel nacional, se subsana la observación....."

Al respecto, se verificó que el Partido Político adjunta el original del “Contrato de prestación de servicios” suscrito con Miguel Angel Mendoza Aguilar para el cargo de Coordinador Nacional del Proyecto por el período comprendido del 01 de diciembre de 2018 hasta el 31 de marzo de 2019. Por consiguiente se **levanta** la observación por **Bs6.000,00** correspondiente a la partida “**Sueldo personal eventual**”.

cc). Libros, Credenciales y Revistas

Documentos faltantes: Factura. Contrato.

Detalle	Importe Bs.	Descargo Presentado
Libros, Credenciales y Revistas	10.000,00	Mediante nota DN.MAS.165/2019 de 30/09/2019, presentan descargos al Informe INF.FIS.UTF 96/2019, con referencia al punto 2.5 (Proyecto Dinamarca) de la partida de “ Libro, Credenciales y Revistas ” señalan que: “... <i>Se adjunta como descargo el comprobante Egreso N° 2 de 11 de enero de 2019, en el que se encuentra la factura N° 1113 por el total de Bs20.000,00 que incluye los Bs10.000,00 del comprobante observado, la Ley 0181 referido a las compras menores indica que cuando la adjudicación y entrega es menor a 15 días, no es necesario la elaboración de contrato.....</i> ”

Al respecto, cabe aclarar que el Decreto Supremo N° 0181 de 28/06/2009 referida a las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios regula la contratación, el manejo y la disposición de bienes en las **entidades públicas**; norma no aplicable a las organizaciones políticas; no obstante se establece que los argumentos señalados por el Partido Político son suficientes para justificar el gasto realizado, se verificó que adjuntan la factura N° 1113 de 11 de enero de 2019 por Bs20.000,00 que de acuerdo a la explicación incluye los Bs10.000,00 del comprobante observado, en este sentido corresponde **levantar** la observación por **Bs10.000,00** de la partida “**Libros, Credenciales y Revistas**”.

dd). Estipendios

Documentos faltantes: Firma del Coordinador del Proyecto SF Dinamarca y del Vicepresidente del MAS-IPSP en la planilla de pago de estipendios.

Detalle	Importe Bs.	Descargo Presentado
Estipendios	1.500,00	Mediante nota DN.MAS.165/2019 de 30/09/2019, presentan descargos al Informe INF.FIS.UTF 96/2019, con referencia al punto 2.5 (Proyecto Dinamarca) de la partida de “ Estipendios ” señalan que: “... <i>Se realizó la complementación de las observaciones al comprobante procediendo a las firmas, completar los nombres de los beneficiarios, se completó las firmas autorizadas en las planillas correspondientes...</i> ”

Considerando la documentación presentada consistente en “Planilla de pago de Estipendios”, misma que incluye la firma de Miguel Mendoza Aguilar, Coordinador

del Proyecto SF-Dinamarca y de Gerardo García Mendoza, Vicepresidente de la Dirección Nacional del MAS-IPSP, corresponde **levantar** la observación por **Bs1.500,00** de la partida “Estipendios”.

ee). Servicio de Limpieza

Documentos faltantes: Factura o recibo del gasto realizado.

Detalle	Importe Bs.	Descargo Presentado
Servicio de Limpieza	200,00	Mediante nota DN.MAS.165/2019 de 30/09/2019, presentan descargos al Informe INF.FIS.UTF 96/2019, con referencia al punto 2.5 (Proyecto Dinamarca) de la partida de "Servicio de Limpieza" señalan que: "...Se adjunta el recibo observado por Bs200,00, subsanando la observación...."

Al respecto, se verificó que el Partido Político adjunta el Recibo N° 653 de 19 de diciembre de 2018 emitido por Flora Yalid Magueño Valverde por concepto de servicio de limpieza por lo que se **levanta** la observación por **Bs200,00** de la partida “Servicio de Limpieza”.

ff). Alquiler de Oficinas

Documentos faltantes: Firma del Coordinador del Proyecto SF Dinamarca en el recibo de pago al salón de la fundación Frederick Shanauder.

Detalle	Importe Bs.	Descargo Presentado
Alquiler de Oficinas	600,00	Mediante nota DN.MAS.165/2019 de 30/09/2019, presentan descargos al Informe INF.FIS.UTF 96/2019, con referencia al punto 2.5 (Proyecto Dinamarca) de la partida de "Alquiler de Oficinas" señalan que: "...Se completó la firma del Coordinador y se adjunta el recibo observado...."

Al respecto, se verificó que el Partido Político adjunta un Recibo por Bs600,00 emitido por Miguel Mendoza Aguilar, Coordinador del Proyecto SF-Dinamarca por concepto de pago para limpieza del salón de la Fundación Frederick Shanauder por lo que se **levanta** la observación por **Bs600,00** de la partida “Alquiler de Oficinas”.

En resumen, conforme a las aclaraciones y a la documentación presentada, así como a la falta de descargos por el Partido Político “Movimiento al Socialismo- Instrumento Político por la Soberanía de los Pueblos” (MAS-IPSP) se establece que se **levanta** las observaciones por **Bs257.855,22** y se **mantiene** la observación por el importe de **Bs215.004,69** correspondiente a Recursos Propios, de acuerdo al siguiente detalle:

Descripción	Saldos determinados s/g Numeral 2.5 del Informe Preliminar	Gastos sin suficiente documentación de respaldo	
		Se levanta	Se mantiene
	Bs	Bs	Bs
Gastos con Recursos Propios			
Aguinaldo	7.131,41		7.131,41
Sueldos	143.580,26	40.366,98	103.213,28
Auditoria Externa	26.400,00	26.400,00	
Servicio Telefónico	257,20	257,20	
Pasajes al interior del país	109.842,00	109.842,00	
Pasajes Urbanos	74,00	74,00	
Pasajes al exterior	10.524,22	10.524,22	
Viáticos	958,00	728,00	230,00
Alojamiento y Hospedaje	60,00	60,00	
Alimentos y Bebidas para Personal	13.519,90	13.519,90	
Otros Materiales y Suministros	7.383,60	6.508,60	875,00
Mantenimiento y Reparación Vehículos, Maquinaria y Equipos	340,00		340,00
Mantenimiento y Reparación Inmuebles	315,00		315,00
Mantenimiento y Reparación Equipos de Computación	200,00	200,00	
Muebles y Enseres	5.746,00	5.746,00	
Equipo cocina a gas	4.823,00	4.823,00	
Equipos de computación	2.520,00	2.520,00	
Licencia Software contable	4.176,00	4.176,00	
Gastos Notariales	500,00	500,00	
Atención Médica y compra de medicamentos	260,00	260,00	
Artes Gráficas	101.900,00		101.900,00
Material de escritorio y oficina	659,00	659,00	
Gasolina	5.085,32	5.085,32	
Servicios de Fotocopias	305,00	305,00	
Asignación de Dietas al Directorio	2.000,00	1.000,00	1.000,00
Total Recursos Propios	448.559,91	233.555,22	215.004,69
Gastos con Recursos "SF Dinamarca			
Servicios de Contabilidad	6.000,00	6.000,00	
Sueldo Personal Eventual	6.000,00	6.000,00	
Libros, Credenciales y Revistas	10.000,00	10.000,00	
Estipendios	1.500,00	1.500,00	
Servicio de Limpieza	200,00	200,00	
Alquiler de Oficinas	600,00	600,00	
Total -SF Dinamarca	24.300,00	24.300,00	
TOTAL	472.859,91	257.855,22	215.004,69

- En consecuencia se reitera la recomendación al Máximo Ejecutivo del Partido Político "Movimiento Al Socialismo – Instrumento Político por la Soberanía de los Pueblos" (MAS-IPSP), respecto al importe de **Bs215.004,69** cuyos descargos no son suficientes para justificar la ejecución de los gastos en fines propios de la Organización Política, correspondiendo, instruir al Contador que en futuras presentaciones de los Estados Financieros, ante la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral, sustente las transacciones realizadas con la documentación de respaldo suficiente y pertinente, a objeto de justificar el destino

y manejo adecuado de los recursos en cumplimiento al **nuevo Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 232/2019 de 24 de mayo de 2019.**

3.6. OTRAS OBSERVACIONES IDENTIFICADAS

A. BALANCE GENERAL

A.1.Exigible - Cuentas Por Cobrar

En el numeral 2.6. punto A.1 del Informe INF.FIS.UTF. N° 96/2019, se estableció que el Balance General al 31 de diciembre de 2018 del Partido Político Movimiento Al Socialismo – Instrumento Político por la Soberanía de los Pueblos” (MAS-IPSP), expone un saldo compuesto de la siguiente manera: “Cuentas por Cobrar” por **Bs679.910,98**. “Cuentas por Cobrar a Concepción Ortiz” **Bs7.800**. “Fondos en Avance Boliviana de Aviación” **Bs4.395,00**. “Entrega de Fondos con Cargo a Rendición de Cuenta” de José Balcera **Bs252,00** y “Entrega de Fondos con Cargo a Rendir Gestiones Anteriores” **Bs667.463,98**, importe originado en la gestión 2013 de los cuales no existe evidencia de que a la fecha de presentación de los Estados Financieros (01 de abril de 2019) se hayan tomado acciones para su recuperación. El detalle de Cuentas por Cobrar gestiones anteriores se encuentra compuesto de la siguiente manera:

Detalle de Cuentas por Cobrar- Gestiones Anteriores Al 31 de diciembre de 2018

Código de la Cuenta	Nombre	Saldo al 31/12/2018 Bs.
1102-06-001	Rolando Magne	118.174,77
1102-06-002	Ramiro Villamil	36.944,50
1102-06-003	Renato Montaña	2.465,44
1102-06-004	Aurelio Ambrosio	1.800,00
1102-06-005	Adolfo Choque	383,94
1102-06-007	Andrés Vilca	384,01
1102-06-008	Bertha Blanco	6.444,49
1102-06-009	Carlos Soruco	366,00
1102-06-0010	David Choquehuanca	96.627,07
1102-06-0011	Esteban Mollo	4.400,00
1102-06-0012	Elsa Calle	36.107,00
1102-06-0013	Edgar Patana	383,97
1102-06-0014	Filiberto Huachalla	1.734,70
1102-06-0015	Fidel Surco	383,85
1102-06-0016	Félix Machicao	383,91
1102-06-0017	Froilán Díaz	1.025,00
1102-06-0019	Héctor Arce	3.000,00
1102-06-0020	Hugo Morales	1.000,00
1102-06-0021	Hugo Salvatierra	19.106,00
1102-06-0022	Isaac Avalós	885,42
1102-06-0023	Iván Iporre	72.869,47
1102-06-0024	Iván Morales	9.590,00
1102-06-0025	Juan Carlos Apaza	384,00
1102-06-0026	Jaime Choque	1.120,00
1102-06-0027	Jose Pereyra Rojas	1.097,28
1102-06-0028	Julia Coico	3.094,12
1102-06-0029	Laura Mamani	384,06

Código de la Cuenta	Nombre	Saldo al 31/12/2018 Bs.
1102-06-0030	Luis Ticona	384,04
1102-06-0031	Lluytza Zambrana	103.773,82
1102-06-0032	Lorenzo Mollo	1.360,41
1102-06-0033	Manuel Morales	8.904,00
1102-06-0034	Mari Mamani	619,93
1102-06-0035	Mario Víveres	62.396,73
1102-06-0036	Mario Flores	453,12
1102-06-0037	Maura Villca	444,18
1102-06-0038	Nelly Pinto	1.000,00
1102-06-0039	Ponciano Wilcarani	26.000,00
1102-06-0040	Roberto Molina	384,05
1102-06-0041	Rubén Colque	438,90
1102-06-0042	Ricardo Díaz	2.000,00
1102-06-0043	Román Loayza	2.000,00
1102-06-0044	Silvia Lazarte	383,60
1102-06-0045	Tito Olmos	4.910,00
1102-06-0046	Zenón Aguilar	1.072,50
1102-06-0047	Antonio Peredo	400,00
1102-06-0048	Bancada Paceaña	30.000,00
	Total Cuentas por Cobrar Gestiones Anteriores.	667.463,98

Con relación a las cuentas por cobrar que datan de gestiones anteriores que se originaron en fondos en avance entregados a militantes que no presentaron documentos de descargo, se evidenció que no se han realizado acciones destinadas a la recuperación de dichos recursos.

Al efecto, es importante que los datos de las personas que no rindieron cuenta oportuna por los recursos que les fueron confiados, sean complementados debiendo obtenerse el **nombre y apellidos completos** además del **número de la cédula de identidad**, con el fin de contar con información que permitirá iniciar acciones legales para la recuperación de los recursos adeudados al Partido Político.

Al respecto, el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 del 17 de diciembre de 2012, señala:

Artículo 60° (Fondos en Avance – Cuentas por Cobrar): “...*Todas las entregas con cargo a las cuentas Fondos en Avance y Cuentas por Cobrar, deben ser regularizadas al cierre de la gestión contable (31 de diciembre de cada año), debiendo esta cuenta cerrarse con saldo cero....*”

Artículo 85° (Responsabilidad de la Rendición de Cuenta Documentada): “...*Las organizaciones políticas a través del órgano responsable de la administración del patrimonio, deben presentar la Rendición de Cuenta Documentada por los gastos incurridos en actividades de funcionamiento, educación ciudadana, difusión de documentos político-programáticos, campaña y propaganda electoral....*”

Esta observación, se presenta por la falta de decisión por parte de la Máxima instancia del Partido Político que no dio importancia a la recuperación de las cuentas pendientes de pago, a favor de la Organización Política.

- Se recomendó al Máximo Ejecutivo del Partido Político “Movimiento Al Socialismo- Instrumento Político por la Soberanía de los Pueblos” (MAS-IPSP), instruir a la Responsable Económica y al Contador realice las siguientes actividades:
- Que todas las entregas con cargo a la cuenta “Fondos en Avance” deben ser regularizadas al cierre de la gestión, para preparar los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2019 con la exposición de esta cuenta con saldo cero “0”.
 - Para las cuentas por cobrar que datan de gestiones anteriores que representan derechos del Partido Político, se deberán iniciar las acciones legales pertinentes y oportunas con el fin de recuperar las mismas, debiendo en el menor tiempo posible complementar la información de nombres, apellidos y números de cédula de identidad.

Respuesta del Partido Político “Movimiento al Socialismo-Instrumento Político por la Soberanía de los Pueblos (MAS-IPSP).

De acuerdo a la nota DN.MAS-IPSP 165/2019 de 30 de septiembre de 2019, con relación a la observación del numeral 2.6 “Otras Observaciones Identificadas”, punto A.1 del Informe Preliminar, señalan que: “...La aclaración referida a las observaciones del informe preliminar los siguientes aspectos.

En atención a las recomendaciones en informes de fiscalización de gestiones anteriores, el actual Directorio Nacional, en el transcurso del año 2018, en primera instancia ha cursado notas a las ex autoridades nacionales del MAS-IPSP así como a los ex administradores de la Dirección Nacional, para que presenten sus descargos y/o aclaraciones del origen de los importes expuestos en dichos Estados Financieros, en algunos casos se reiteró hasta en tres ocasiones, no habiendo recibido respuesta formal en la mayoría de los casos y en otros no se pudo ubicar a los involucrados otros ya fallecieron, se adjunta una muestra de las notas cursadas para fines de descargo.

Del total de esos casos, tres personas regularizaron las observaciones, haciendo depósitos bancarios en diferentes fechas en la cuenta del MAS-IPSP mismas que se detallan: Gerardo García Mendoza, Bs.768; Antonia Rodríguez Medrano Bs.384 y Mario Mamani Bs.620, haciendo un monto total regularizado por Bs1.772,00 mismas que fueron contabilizadas en los comprobantes de ingreso correspondientes. El saldo pendiente se regularizará en adelante, conforme a instrucciones que se reciba del Presidente del MAS-IPSP, misma que también fue puesto a conocimiento de cada uno de los involucrados, para que presenten sus aclaraciones y/o descargos documentarios, lamentablemente no se recibió respuesta alguna; asimismo internamente se instruyó al actual Contador externo para que efectúen las acciones contables correspondientes conforme a principios de contabilidad, y a la Secretaría económica de la Dirección Nacional precautelando los intereses de la Organización iniciar las acciones legales en contra de los involucrados cumpliendo las recomendaciones de la Unidad Técnica de Fiscalización en síntesis se desvirtúa que no se dió importancia como se demuestra con la correspondencia adjunto como descargo, al contrario se está reencaminando las acciones administrativas en primera instancia y después los pasos legales correspondientes.

El monto de Bs7.800 Cuentas por Cobrar, a nombre de Concepción Ortiz refiere a la creación de un pasivo, para cubrir un contrato suscrito con la empresa ENTEL, en gestiones pasadas, misma que prevé la regularización de pagos pendientes a la indicada empresa, aclarando que, en la gestión 2018 y 2019 se recibió reclamos de la indicada empresa; esta acción se hizo conocer a la ex dirigente nacional mediante nota que se adjunta.

El monto de Bs4.395 Fondos en Avance Boliviana de Aviación refiere al saldo que se tiene por depósitos realizados en la cuenta en la empresa nacional de aviación, para cumplir las cláusulas del contrato suscrito con BOA para la compra directa de pasajes aéreos.

El importe de Bs.252,00 cuenta "Entrega de fondos con cargo a rendición de cuentas a José Balcera, se regularizará en los registros contables de la gestión 2019, en vista que la documentación de descargo de este dirigente se recibió recién en esta gestión..."

Al respecto, considerando los argumentos expresados por el Partido Político, por la emisión de notas a los deudores y el interés de regularizar lo señalado, corresponde **levantar** la observación establecida en el numeral 3.6 punto A.1. del presente informe, siendo oportuno señalar que la Unidad Técnica de Fiscalización efectuará el seguimiento correspondiente en las próximas fiscalizaciones a fin de verificar su cumplimiento.

A.2 Activo Fijo

En el numeral 2.6. punto A.2 del Informe INF.FIS.UTF. N° 96/2019, se estableció que el "Activo Fijo", se verificó que está compuesto por las cuentas de: Edificios, Muebles y Enseres, Maquinaria y Equipo y Equipos de Computación, expuestas por un saldo de **Bs1'520.954,89** que incluye la disminución de la depreciación acumulada de dichos activos, el detalle es el siguiente:

Detalle	Activo Fijo	Depreciación Acumulada	Saldo del Activo
	Bs.	Bs.	Bs.
Edificios	1'819.235,28	317.480,35	1'501.754,93
Muebles y Enseres	27.207,08	18.590,25	8.616,83
Maquinaria y Equipo	36.247,14	28.184,01	8.063,13
Equipos de Computación	224.270,77	221.750,77	2.520,00
TOTAL	2'106.960,27	586.005,38	1'520.954,89

Al respecto, se verificó que del importe neto de **Bs1'819.235,28** correspondiente a la cuenta "Edificios" no adjunta documentación que respalde el registro de propiedad del mencionado bien inmueble a nombre del Partido Político "Movimiento Al Socialismo - Instrumento Político por la Soberanía de los Pueblos" (MAS-IPSP), aspecto que ya fue observado en las fiscalizaciones de los Estados Financieros de las gestiones 2016 y 2017, mediante Informes INF.FIS.UTF N° 086/2018 e INF.FIS.UTF N° 271/2018 respectivamente, emitido por la Unidad Técnica de Fiscalización en cuyos descargos manifestaron que la documentación del inmueble está en trámite de registro de propiedad en Derechos Reales, no obstante a la fecha no presentaron dicha documentación.

El Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012 en el artículo 69° (Registro de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles), señalaba: "...Las organizaciones políticas tienen la obligación de registrar los bienes muebles, inmuebles e intangibles, adquiridos con fondos partidarios o recibidos en donación o legado en sus registros contables, debiendo ser inscritos a nombre de la organización política en las instituciones de registros públicos que correspondan..."

La ausencia de los mencionados documentos, evidencia descuido en el registro de propiedad del bien inmueble y denota la inobservancia del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas por parte de los responsables de la administración del patrimonio del Partido Político.

- Por consiguiente se reiteró la recomendación al Máximo Ejecutivo del Partido Político "Movimiento al Socialismo - Instrumento Político por la Soberanía de los Pueblos" (MAS-IPSP), instruir a la Responsable Económica y al Contador, presentar a la brevedad la documentación que acredite el derecho propietario del bien.

Respuesta del Partido Político "Movimiento al Socialismo-Instrumento Político por la Soberanía de los Pueblos (MAS-IPSP).

De acuerdo a la nota DN.MAS-IPSP 165/2019 de 30 de septiembre de 2019, con relación a la observación del numeral 2.6 "Otras Observaciones Identificadas", punto A.2 del Informe Preliminar, se verificó que el Partido Político no presentó documentación de descargo como ser el registro de propiedad del bien inmueble a nombre del Partido Político "Movimiento Al Socialismo – Instrumento Político por la Soberanía de los Pueblos" (MAS-PSP), asimismo no realiza ninguna aclaración pertinente.

Por consiguiente, se **mantiene** la observación expuesta en el numeral 3.6, punto A.2 "Activo Fijo" del presente informe.

- Se recomienda al Máximo Ejecutivo del Partido Político "Movimiento al Socialismo - Instrumento Político por la Soberanía de los Pueblos" (MAS-IPSP), instruir a la Responsable Económica y al Contador, que en futuras presentaciones de Estados Financieros incluya la documentación que acredite el derecho propietario del bien inmueble, en cumplimiento al nuevo Reglamento de Organizaciones Políticas aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 232/2019 de 24 de mayo de 2019.

A.3 Inconsistencia entre el Informe de Auditoria Externa con relación a los Estados Financieros del Partido Político

En el numeral 2.6, punto A.3 del Informe INF.FIS.UTF. N° 96/2019, se estableció que de la comparación realizada al Informe de Auditoria Externa respecto a los Estados Financieros, la existencia de inconsistencias en los importes expuestos en el Rubro del Activo Fijo del Balance General de la Consultora Torquato & Asociados con relación al Balance General del Partido Político "Movimiento Al Socialismo- Instrumento Político por la Soberanía de los Pueblos (MAS-IPSP), aspecto que ya fue observado en la fiscalización de los Estados Financieros de la Gestión 2017, mediante Informe INF.FIS.UTF N° 271/2018, según se demuestra en el siguiente detalle:

Detalle	Importe registrado s/g Consultora Torquato & Asociados	Importe registrado s/g MAS-IPSP	Diferencia
Edificios	1'819.235,00	1'819.235,00	-----
Muebles y Enseres	4.943,00	27.207,00	-22.264,00
Maquinaria y Equipo	224.271,00	36.247,14	188.023,86
Equipos de Computación	27.207,00	224.270,77	-197.063,77
Equipos de Comunicación	31.304,00	----	31.304,00

La deficiencia comentada, evidencia que el Partido Político no realizó una revisión al informe emitido por la Consultora de Auditoría, razón por la cual se presentan estas diferencias, creando susceptibilidad sobre la calidad del trabajo ejecutado por la Consultora.

- Se recomendó al Máximo Ejecutivo del Partido Político “Movimiento al Socialismo - Instrumento Político por la Soberanía de los Pueblos” (MAS-IPSP), instruir a quien corresponda establecer de manera escrita la conformidad del trabajo realizado por la Consultora y considerar incluir en el contrato una cláusula que garantice al Partido Político que si el trabajo de auditoría externa presenta deficiencias, ésta se hará responsable de su corrección o efectuará la devolución de los recursos cancelados a su favor.

Respuesta del Partido Político “Movimiento al Socialismo-Instrumento Político por la Soberanía de los Pueblos (MAS-IPSP).

De acuerdo a la nota DN.MAS-IPSP 165/2019 de 30 de septiembre de 2019, con relación a la observación del numeral 2.6 “Otras Observaciones Identificadas”, punto A.3 del Informe Preliminar, se evidenció que el Partido Político no realizó ninguna acción como la petición de aclaraciones a la Consultora de auditoría sobre la observación de la diferencias existentes.

Por consiguiente, se **mantiene** la observación expuesta en el numeral 3.6, punto A.3 del presente informe.

- Por consiguiente se recomienda al Máximo Ejecutivo del Partido Político “Movimiento al Socialismo - Instrumento Político por la Soberanía de los Pueblos” (MAS-IPSP) analizar la pertinencia de instruir a quién corresponda que a futuro para la contratación de una Consultora de Auditoría se incluya en el contrato una **cláusula** que garantice al Partido Político que si el trabajo de auditoría externa presenta deficiencias, ésta se hará responsable de su corrección o efectuará la devolución de los recursos cancelados a su favor, en cumplimiento al **nuevo Reglamento de Organizaciones Políticas aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 232/2019 de 24 de mayo de 2019.**

A.4 Préstamos por Pagar y Deudas Comerciales

En el numeral 2.6, punto A.4 del Informe INF.FIS.UTF, N° 96/2019, se estableció que las cuentas “Préstamos por Pagar” por Bs **115.929,00** y “Deudas Comerciales por pagar” por Bs**129.566,00**, con saldos originados en gestiones anteriores que no fueron amortizados en su oportunidad, quedando pendiente de pago las obligaciones contraídas con los proveedores, aspecto que ya fue observado en las fiscalizaciones de los Estados Financieros de las gestiones 2016 y 2017, mediante Informes INF.FIS.UTF

N° 086/2018 e INF.FIS.UTF N° 271/2018 respectivamente, emitidos por la Unidad Técnica de Fiscalización.

Al respecto, en los descargos presentados a los informes señalados las autoridades del Partido Político manifestaron que en el transcurso de la Gestión 2018 se efectuaría el ajuste contable correspondiente, sin embargo a la fecha no han realizado ninguna acción para la cancelación de dichas obligaciones vulnerando los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados de “Valuación, Exposición y Materialidad”.

El artículo 42° (Devengamiento de Gastos Ordinarios, de Educación Ciudadana, Difusión de documentos político - programáticos y de campaña y propaganda electoral) del “Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas” aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, establecía que: “...Los gastos devengados emergentes de todas las actividades, pendientes de pago al 31 de diciembre se pagarán indefectiblemente en los siguientes 60 días posteriores al cierre contable de la gestión, regularizando la partida correspondiente de amortización de la deuda, de tal manera que a la fecha de presentación de los estados financieros, las cuentas por pagar por servicios prestados por terceros arrojen un saldo de cero...”

Al respecto, al no existir evidencia de que la Organización Política no tomó acciones tendientes a la cancelación de sus obligaciones, como lo establece el “Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas” o en su caso evidencia de acciones destinadas a “confirmar” el origen de las mismas, existe susceptibilidad sobre la validez del saldo expuesto en el Pasivo en los Estados Financieros del Partido Político.

- Por consiguiente, se recomendó al Máximo Ejecutivo del Partido Político “Movimiento Al Socialismo – Instrumento Político por la Soberanía de los Pueblos” (MAS-IPSP), instruir a la Responsable Económica y al Contador, efectuar un análisis a detalle de cada obligación, efectuar confirmaciones con los proveedores y sustentar los saldos con suficiente documentación de respaldo. Asimismo, efectuar una evaluación de la capacidad de pagos parciales con el fin de responder por las obligaciones del Partido Político.

Respuesta del Partido Político “Movimiento al Socialismo-Instrumento Político por la Soberanía de los Pueblos (MAS-IPSP).

De acuerdo a la nota DN.MAS-IPSP 165/2019 de 30 de septiembre de 2019, con relación a la observación del numeral 2.6 “Otras Observaciones Identificadas”, punto A.4 del Informe Preliminar, se evidenció que el Partido Político no realizó ninguna acción como notas de confirmación con los proveedores y la evaluación de la capacidad de pagos parciales por las obligaciones del Partido Político.

Por consiguiente, se **mantiene** la observación expuesta en el numeral 3.6. punto A.4 del presente informe.

- Se recomienda al Máximo Ejecutivo del Partido Político “Movimiento Al Socialismo – Instrumento Político por la Soberanía de los Pueblos” (MAS-IPSP), instruir a la Responsable Económica y al Contador que para futuras presentaciones

de Estados Financieros previamente efectúe un análisis a detalle de cada obligación, efectuar confirmaciones con los proveedores y sustentar los saldos con suficiente documentación de respaldo. Asimismo, efectuar una evaluación de la capacidad de pagos parciales con el fin de que los Estados Financieros expongan saldos por obligaciones contraídas originados en gestiones anteriores que se encuentren debidamente justificadas.

B. FACTURAS SIN SELLO DE “CANCELADO”

En el numeral 2.6. punto B del Informe INF.FIS.UTF. N° 96/2019, se estableció que todas las facturas que sustentan los pagos a proveedores no cuentan con el sello de “CANCELADO” que debe registrarse al momento de efectivizarse el pago.

Al respecto, el párrafo segundo del artículo 61° (Documentos de respaldo, Clasificación y Autorización de Desembolsos), del “Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas”, vigente hasta el 23 de mayo 2019, señalaba que:

“...La Factura o Nota fiscal que respalde el gasto, deberá contener el NIT y el nombre de la organización política e inutilizarse con un sello de “CANCELADO” al momento de efectuarse el pago...”

Esta deficiencia se debe al incumplimiento de procedimientos de control interno, entre los que se encuentra el de revisar la documentación de respaldo de los comprobantes.

El sello de “CANCELADO” en las facturas que fueron pagadas por la Organización Política garantiza que éstas no serán utilizadas como respaldo de otros pagos, razón por la que al no existir el sello en las facturas se crea esa susceptibilidad.

- Se recomendó al Máximo Ejecutivo del Partido Político “Movimiento Al Socialismo – Instrumento Político por la Soberanía de los Pueblos” (MAS-IPSP), instruir a la Responsable Económica y al Contador, efectuar una revisión de la documentación de respaldo de los registros contables e inutilizar con un sello de “CANCELADO” las facturas de los pagos realizados.

Respuesta del Partido Político “Movimiento al Socialismo-Instrumento Político por la Soberanía de los Pueblos (MAS-IPSP).

De acuerdo a la nota DN.MAS-IPSP 165/2019 de 30 de septiembre de 2019, con relación a la observación del numeral 2.6 “Otras Observaciones Identificadas”, punto B Facturas sin Sello de “Cancelado”, señala que: *“...En la presente gestión se está incorporando el sello de “CANCELADO”, de esa manera cumplir con el Art. 61 de la Nueva Ley de Organizaciones Políticas.*

Considerando los argumentos expresados por el Partido Político manifestando que en la presente gestión se está incorporando el sello de **Cancelado** corresponde **levantar** la observación establecida en el numeral 3.6, punto B del presente informe, siendo oportuno señalar que la Unidad Técnica de Fiscalización efectuará el seguimiento correspondiente en las próximas fiscalizaciones a fin de confirmar su cumplimiento.

C. APROPIACIÓN PRESUPUESTARIA INCORRECTA

En el numeral 2.6, punto C del Informe INF.FIS.UTF. N° 96/2019, se estableció la existencia de gastos registrados incorrectamente a partidas presupuestarias, sin considerar la naturaleza del gasto, como ejemplo se exponen los siguientes casos:

Comprobante		Razón Social /Beneficiario	Importe Bs.	Partida Registrada	Partida Correcta
N°	Fecha				
E-16	05/09/2018	Trans. Copacabana	120,00	22100 Pasajes al interior del país	21100 Comunicaciones
E-17	22/11/2018	Hipermaxi S.A.	248,30	31100 Alimentos y Bebidas para Personal	39100 Material de Limpieza
			109,00		
E-11	01/08/2018	Ferretería Febresal	300,00	39900 Otros Materiales y Suministros	34600 Productos Metálicos
E-28	27/09/2018	La Única	97,50	39900 Otros Materiales y Suministros	34500 Productos de Minerales no Metálicos y Plásticos
E-15	26/12/2018	Jimena Avalos Quispe	126,00		
E-4	07/03/2018	Doctor de Computadoras	17,00	24100 Mantenimiento y Reparación de Inmuebles y Equipos	39500 Útiles de Escritorio y Oficina
E-2	20/02/2018	CJ Impresiones	10.500,00	32200 Productos de Artes Gráficas	25600 Servicios de Imprenta, fotocopiado y fotográficos
E-4	07/03/2018	Copy Ríos	505,00	39500 Útiles de Escritorio y Oficina	32100 Papel
E-16	05/09/2018	Copy Ríos	225,00		
E-6	11/04/2018	Fotocopias Camila	49,50	25600 Servicios de Imprenta, Fotocopiado y Fotográficos	39500 Útiles de escritorio de oficina

Lo señalado contraviene los artículos 35° y 37° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas.

Artículo 35°(Imputaciones presupuestarias), establecía que: “...Son las referidas a los gastos que deben registrarse conforme al Clasificador por Objeto del Gasto que forma parte del presente Reglamento, diferenciando la fuente de recursos ejecutados por cada concepto. ...”

Artículo 37°(Clasificador por Objeto del Gasto), establecía que: “... Es el documento, que forma parte del presente reglamento y constituye el Plan de Cuentas del Presupuesto, en el que se registra y presenta la información de carácter presupuestario aplicado por las organizaciones políticas...”.

La observación comentada, distorsiona el saldo registrado en los mayores correspondientes de los gastos observados,

- Se recomendó, al Máximo Ejecutivo del Partido Político “Movimiento al Socialismo - Instrumento Político por la Soberanía de los Pueblos” (MAS-IPSP), instruir a la Responsable Económica y al Contador que previamente al registro contable se apropie correctamente a las cuentas específicas considerando la naturaleza del gasto, con el objeto de contar con información correcta de cada partida de gasto.

Respuesta del Partido Político “Movimiento al Socialismo-Instrumento Político por la Soberanía de los Pueblos (MAS-IPSP).

De acuerdo a la nota DN.MAS-IPSP 165/2019 de 30 de septiembre de 2019, con relación a la observación del numeral 2.6 “Otras Observaciones Identificadas”, punto C del Informe Preliminar, se evidenció que en la aclaración a la observación de la partida “Artes Gráficas” el Partido Político manifiesta lo siguiente: “...*Respecto a la apropiación incorrecta en la presente gestión vamos a presentar al Órgano Electoral el Plan de Cuentas para que no haya diferencias de criterio en la apropiación...*”

Al respecto, considerando lo señalado, corresponde **levantar** la observación establecida en el numeral 3.6, punto C del presente informe, siendo oportuno señalar que la Unidad Técnica de Fiscalización efectuará el seguimiento correspondiente en las próximas fiscalizaciones a fin de confirmar su cumplimiento.

D. DEFICIENCIAS EN EL REGISTRO CONTABLE

En el numeral 2.6, punto D del Informe INF.FIS.UTF, N° 96/2019, se estableció que de acuerdo a la revisión, verificación y validación de comprobantes de egreso de la Gestión 2018, la existencia de deficiencias en la documentación que respalda los gastos y son las siguientes:

D.1. Diferencia entre el importe registrado en comprobantes contables con relación al importe registrado en las facturas que respaldan el gasto.

De la verificación a los comprobantes de egreso de la Gestión 2018, se constató que existen diferencias entre el importe registrado en comprobantes de pago con relación al importe registrado en las facturas que respaldan el gasto, según el siguiente detalle:

Comprobante		Concepto	Importe s/g registro	Importe s/g factura y/o descargos	Diferencia
N°	Fecha		Bs.	Bs.	
E-3	20/02/2018	Pago de energía eléctrica del mes de febrero 2018.	772,70	632,70	140,00
E-3	26/02/2018	Compra de alimentos	650,50	711,50	-61,00

D.2. Incoherencia entre el importe registrado en comprobantes contables con relación a la documentación de respaldo

De la revisión a los gastos de la Gestión 2018, se verificó que el comprobante E-17 de 25/04/2018, registra el pago de Bs1.065,00 por 2 días de viáticos a Carlos Fabricano Moye, sin embargo esta debitado a la cuenta "Pasajes al Interior del país".

D.3 Detalle de gastos que incluyen facturas que no están contabilizadas

Revisado el comprobante E-3 de 26 de febrero, se verificó que el detalle de gastos realizados por Jimena Avalos Quispé el 05 de febrero de 2018 incluye la factura N° 04 por Bs21,00 y por Bs28,00 que no cuenta con factura, correspondiente a gastos por "anillados", los mismos que no fueron contabilizados.

Las deficiencias comentadas, se deben a la falta de aplicación de prácticas y/o procedimientos de control interno, como la verificación y comparación de los importes registrados y cancelados, su existencia resta confiabilidad a la información proporcionada referida a los gastos de la Organización Política.

- Se recomendó al Máximo Ejecutivo del Partido Político "Movimiento al Socialismo - Instrumento Político por la Soberanía de los Pueblos" (MAS-IPSP), instruir al Contador aplique actividades de control previo a fin de garantizar que las observaciones identificadas no van a producirse en las futuras gestiones debiendo considerar el nuevo Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas.

Respuesta del Partido Político "Movimiento al Socialismo-Instrumento Político por la Soberanía de los Pueblos (MAS-IPSP).

De acuerdo a la nota DN.MAS-IPSP 165/2019 de 30 de septiembre de 2019, con relación a la observación del numeral 2.6 "Otras Observaciones Identificadas", punto D del Informe Preliminar, se verificó que el Partido Político no realizó aclaración alguna respecto a las observaciones mencionadas, por lo que se **mantiene** la observación establecida en el numeral 3.6 punto D del presente informe.

- Se recomienda al Máximo Ejecutivo del Partido Político "Movimiento al Socialismo - Instrumento Político por la Soberanía de los Pueblos" (MAS-IPSP), instruir al Contador en futuras presentaciones de los Estados Financieros aplique actividades de control previo a fin de garantizar que las observaciones identificadas no vuelvan a presentarse en las siguientes gestiones debiendo considerar al efecto lo dispuesto en el **nuevo Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 232/2019 de 24 de mayo de 2019.**

E. COMPROBANTES CONTABLES Y DOCUMENTOS DE RESPALDO QUE NO SE ENCUENTRAN FOLIADOS

En el numeral 2.6. punto E del Informe INF.FIS.UTF. N° 96/2019, se estableció que los Comprobantes de Ingreso y Egreso y sus documentos de respaldo correspondientes a la Gestión 2018, no se encuentran **foliados**.

Al respecto, el punto 9 del artículo 89° (Respaldo del Rubro de Gastos) del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, señalaba que: “...Presentar la documentación citada debidamente foliados y en archivadores de palanca con la identificación de cada cuenta...” (las negrillas son nuestras).

Al margen de incumplir lo establecido en el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, el foliado de los documentos garantiza el control de su integridad y disminuye el riesgo de su pérdida.

- Se recomendó al Máximo Ejecutivo del Partido Político “Movimiento al Socialismo - Instrumento Político por la Soberanía de los Pueblos” (MAS-IPSP), instruir al Contador que en las próximas entregas de documentos de respaldo estos sean presentados debidamente foliados, a objeto de garantizar la integridad y evitar la pérdida de los mismos.

Respuesta del Partido Político “Movimiento al Socialismo-Instrumento Político por la Soberanía de los Pueblos (MAS-IPSP).

De acuerdo a la nota DN.MAS-IPSP 165/2019 de 30 de septiembre de 2019, con relación a la observación del numeral 2.6 “Otras Observaciones Identificadas”, punto E del Informe Preliminar, se verificó que el Partido Político no realizó aclaración alguna respecto a los documentos que no se encuentran foliados, por lo que se **mantiene** la observación establecida en el numeral 3.6 punto E del presente informe.

- Se recomienda al Máximo Ejecutivo del Partido Político “Movimiento al Socialismo – Instrumento Político por la Soberanía de los Pueblos” (MAS-IPSP), instruir al Contador que en las próximas entregas de documentos de respaldo éstos sean presentados debidamente foliados, a objeto de garantizar la integridad de la documentación y evitar su pérdida en cumplimiento al **nuevo Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 232/2019 de 24 de mayo de 2019.**

IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

De la validación, pertinencia y suficiencia de la documentación presentada por el Partido Político “Movimiento al Socialismo - Instrumento Político por la Soberanía de los Pueblos” (MAS-IPSP), para levantar las observaciones identificadas en los rubros de Activo, Pasivo, Ingresos y en las distintas partidas presupuestarias de Gastos con Recursos Propios y Recursos del Convenio de Cooperación Interpartidaria (SF), correspondientes a la Gestión 2018, expuestas en el Informe Preliminar INF.FIS.UTF N° 96/2019, se establece lo siguiente:

- C1. Los descargos presentados por el Partido Político “Movimiento Al Socialismo – Instrumento Político por la Soberanía de los Pueblos” (MAS-IPSP), permiten **levantar** la observación referida a “**Ingresos sin suficiente respaldo**” expuesta en el numeral 3.2. del presente informe, no obstante será sujeta a seguimiento en las siguientes gestiones.

- C2. Las aclaraciones y documentos de descargo presentados por el Partido Político “Movimiento Al Socialismo – Instrumento Político por la Soberanía de los Pueblos” (MAS-IPSP), permiten **levantar** las observaciones referidas a los “Estados Financieros que no fueron Consolidados”, de acuerdo a lo expuesto en el numeral 3.3. del presente informe, sin embargo se efectuará seguimiento para su cumplimiento por parte de las Direcciones Departamental de la Organización Política.
- C3. Los descargos presentados por el Partido Político “Movimiento Al Socialismo – Instrumento Político por la Soberanía de los Pueblos” (MAS-IPSP), permiten **levantar** las observaciones referidas a “Gastos No Reconocidos” por **Bs3.102,00** correspondientes a gastos ejecutados que no tienen relación con la razón de ser del Partido Político según lo expuesto en el numeral 3.4 del presente informe.
- C4. El Partido Político “Movimiento Al Socialismo – Instrumento Político por la Soberanía de los Pueblos” (MAS-IPSP) **no subsanó** las observaciones referidas a “Gastos sin suficiente documentación de respaldo” por un total de **Bs215.004,69** descritas en el numeral 3.5 del presente informe, por lo que se **mantiene** la observación emitida.
- R1. Se recomienda al Máximo Ejecutivo del Partido Político “Movimiento Al Socialismo – Instrumento Político por la Soberanía de los Pueblos” (MAS-IPSP), respecto a la observación por **Bs215.004,69**, instruir al Contador que en futuras presentaciones de los Estados Financieros, sustente las transacciones realizadas con la documentación de respaldo suficiente y pertinente, a objeto de justificar el destino y manejo adecuado de los recursos considerando lo dispuesto en el **nuevo Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 232 /2019 de 24 de mayo de 2019**.
- C5. El Partido Político “Movimiento Al Socialismo – Instrumento Político por la Soberanía de los Pueblos” (MAS-IPSP) **subsanó** las observaciones expuestas en el numeral 3.6. “Otras Observaciones Identificadas”, puntos **A1, B y C** del presente informe.
- C6. El Partido Político “Movimiento Al Socialismo – Instrumento Político por la Soberanía de los Pueblos” (MAS-IPSP) **no subsanó** las observaciones expuestas en el numeral 3.6. “Otras Observaciones Identificadas”, puntos **A2, A3, A4, D y E** del presente informe.
- R2. Se recomienda a la Máxima Autoridad del Partido Político “Movimiento Al Socialismo – Instrumento Político por la Soberanía de los Pueblos” (MAS-IPSP), instruir al Contador que a futuro aplique las recomendaciones contenidas en el presente informe con la finalidad de que se implementen procedimientos de control efectivo de modo que se garantice la generación de información útil, oportuna y confiable para justificar el adecuado manejo económico y financiero del Partido Político, considerando lo dispuesto en el **nuevo Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 232 /2019 de 24 de mayo de 2019**.

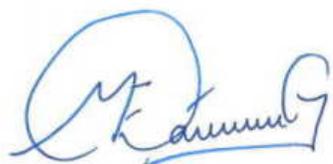
Por lo tanto, se concluye que el Partido Político “Movimiento Al Socialismo – Instrumento Político por la Soberanía de los Pueblos” (MAS-IPSP), en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 33°(DEBERES DE LAS ORGANIZACIONES POLÍTICAS) inciso n) de la Ley N° 1096 de Organizaciones Políticas promulgada el

1° de septiembre de 2018, remitió la información y/o documentación correspondiente a la Gestión 2018 que permitió *la fiscalización de su patrimonio, origen y manejo de sus recursos económicos* por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral en cumplimiento a la atribución conferida por el artículo 85° de la Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional de 16 junio de 2010.

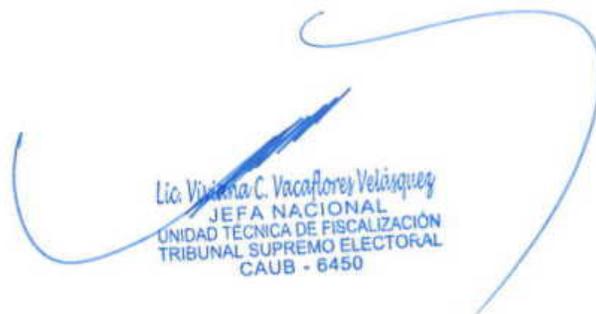
V. INFORME LEGAL

De conformidad con el artículo 116° (Informe Legal) del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 232/2019 de 24 de mayo de 2019, el presente informe debe ser remitido a la Dirección Nacional Jurídica a objeto de su análisis y emisión del informe pertinente, para posteriormente elaborar el Informe Final de Fiscalización.

Es cuanto informamos a su Autoridad y Señoras(es) Vocales del Tribunal Supremo Electoral, para los fines consiguientes



Lic. María Eugenia Dávila Gonzales
AUDITORA FISCALIZADORA
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CAUB-1551



Lic. Viviana C. Vacaflor Velásquez
JEFA NACIONAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CAUB - 6450

VVV/med.
c.c. Arch.UTF
c.c.MAS